



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DE EVALUACION**

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de San Martín, San Isidro, Morón, Mercedes, Moreno, Campana, Hurlingham, Tres de Febrero y San Justo (T.J. Nº 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153, MPD)* integrado el señor Sr. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Moreno, provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Martín Fillia y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Julio Eduardo López Casariego y Juan Manuel Mendilaharzu, ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. Nº 1124/15 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas para cada caso e indicando en cada examen las apreciaciones particulares que haya presentado.

USO OFICIAL

**Devolución general**

El jurado considera que más allá de los distintos modos de abordar un caso, siempre hay en ellos cuestiones esenciales que necesariamente deben relevarse. Estos y otros puntos pueden tener un desarrollo mayor o menor, aunque lo esencial radica en la clara identificación de los problemas, la buena concreción de los agravios y su formulación clara y organizada, que combinados con otras variables como podrían ser el precisar la normativa relacionada con el planteo y la correcta cita de fallos, terminan dándole al producido final una forma particular, de la cual extrae el jurado la calificación. Ha sucedido que algunos directamente han omitido el tratamiento de uno o más de esos puntos, otros los pudieron haber mencionado como al pasar y un tercer grupo no sólo ha identificado claramente los problemas, sino que también ha trabajado sobre ellos, lo cual naturalmente marca una diferencia.

**Pautas generales correspondientes al TEMA 1 – Día 12/12/2016**

En este examen en relación al caso nro. 1 se pretendía la discusión de los siguientes puntos: la extensión del allanamiento a otro ámbito no comprendido en la orden original; la configuración o no del delito de trata de personas; la validez temporal de la modificación operada en la legislación y su proyección sobre el principio de legalidad, el elemento del

consentimiento, la agravante del abuso de la situación de vulnerabilidad de la víctima y la pena; las razones fundantes de la prisión preventiva.

En el del caso nro. 2: la realización de alguna gestión administrativa en forma previa a acudir a la vía del amparo o, en su defecto, dar cuenta al menos del motivo por el cual ello no sería necesario en las circunstancias planteadas; el amparo, la demanda en subsidio al Estado Nacional y la identificación de la discapacidad como factor relevante en el marco de su interposición; la solicitud de medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

**Dictámenes de evaluación correspondientes al TEMA 1:**

**30.**

**Caso I.** Postula la apelación del auto de procesamiento y la prisión preventiva, cuestionado por nulos diversos puntos y explicando porque no sigue una vía autónoma para eso. Su ataque se dirige fundamentalmente contra la denuncia por su anonimato, que relaciona a los reparos contra las actos cumplidos por las autoridades judiciales. Critica la orden de allanamiento por infundada y la extensión del registro a otro ámbito, dando argumentos precisos. Discute el fondo, cuestionando la aplicación de la agravante de la trata y la configuración del tipo básico, trabajando con las circunstancias del caso. Alude a la aplicación de la cláusula legal de no punibilidad. Cuestiona el encarcelamiento con un desarrollo breve, pero suficiente para dar cuenta del manejo de los conocimientos sobre la temática. Al inicio del examen anunció que la excarcelación debiera pedirse por separado. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. El fundamento es algo desorganizado y atiende en forma general al factor de la discapacidad. Solicita una medida cautelar y omite tratar el punto del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 47 (cuarenta y siete) puntos.

**40.**

**Caso 1.** Postula la vía de la apelación en relación al procesamiento, cuestionando la regularidad de la denuncia por su anonimato y las tareas cumplidas sobre esa base, amén del fundamento de la orden de allanamiento y su extensión a otro espacio, siendo preciso para exponer sus agravios. Formula planteos sobre el fondo relativos a la figura básica y la agravante que sustenta adecuadamente, a excepción de la inconstitucionalidad del art. 145 bis CP. Discute la prisión preventiva, sin perjuicio de postular aparte la vía de la



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

excarcelaci\xf3n, aspecto que desarrolla en forma clara, rasgo que se repite en todo el examen. No advierte la problem\xe1tica referida a la validez de la ley penal en el tiempo.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

**Caso 2.** Al inicio del examen incumple la consigna de no identificarse por el g\xf3nero. Propone la realizaci\xf3n de gestiones administrativas previas y la v\xeda del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. Da cuenta fundadamente de la problem\xe1tica planteada, aunque omite trabajar con el factor de la discapacidad. Propone una medida cautelar, aunque identifica incorrectamente el objeto (el suministro de una pr\xf3tesis de titanio, sin la aclaraci\xf3n de su origen). Toma en cuenta la necesidad de solicitar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 21 (veinti\xfan) puntos.

Total: 53 (cincuenta y tres) puntos.

**34.**

**Caso 1.** Promueve la nulidad como v\xeda aut\xf3noma, haciendo foco en el anonimato de la denuncia y su validez como elemento fundante de los actos consecuentes, la falta de motivaci\xf3n de la orden de allanamiento y su extensi\xf3n a otro \x93\u201ambito. Formula diversos planteos sobre el fondo, trabajando sobre las circunstancias del caso. En ese marco parece haber identificado el problema derivado de la modificaci\xf3n operada en la figura, al señalar que no resulta aplicable la agravante y vincular el abuso de la situaci\xf3n de vulnerabilidad con el tipo b\xfasico, aunque no trata expresamente ese punto. Promueve la excarcelaci\xf3n como v\xeda independiente, am\xe9n de cuestionar la pris\xf3n preventiva en el marco de la apelaci\xf3n. La caracter\xedstica del examen en general es la formulaci\xf3n precisa, clara y organizada de los agravios a trav\xeds de un desarrollo consistente.

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

**Caso 2.** Propone la realizaci\xf3n de gestiones administrativas previas y la v\xeda del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Da cuenta fundadamente de la problem\xe1tica planteada, aunque omite reparar en el factor de la discapacidad. Postula una medida cautelar y la solicitud del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 22 (veintid\xf3s) puntos.

Total: 59 (cincuenta y nueve) puntos.

**16.**

**Caso 1.** Trata el tema de la privaci\xf3n de libertad v\xeda excarcelaci\xf3n, dando cuenta de la problem\xe1tica del caso adecuadamente. Postula la nulidad de la denuncia por su anonimato, de la orden de allanamiento por la ausencia de elementos para fundarla, de la extensi\xf3n del

registro a otro ámbito y de la ampliación del objeto original, puntos a los que atiene suficientemente. Propone apelar el procesamiento, realizando críticas sobre el fondo, en cuyo marco hace mención al valor que habría que otorgarle al consentimiento, pero sin atender a la modificación de la figura, ni criticar su validez temporal.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, omitiendo citar en subsidio al Estado Nacional y trabajar con el factor de la discapacidad. Postula una medida cautelar y la necesidad de solicitar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 46 (cuarenta y seis) puntos.

## 19.

**Caso 1.** Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva. Cuestiona la orden de allanamiento por la ausencia de elementos para motivarla y la extensión del registro a otro ámbito, aunque en este punto la formulación no es del todo precisa. Trata cuestiones ligadas al fondo con argumentos que en líneas generales van en una orientación correcta. Invoca la cláusula legal de no punibilidad relativa al delito de trata y finalmente toca el tema del encarcelamiento, aspecto que aborda incorrectamente como el “*Cese de la Prisión Preventiva*”. No obstante en su desarrollo brinda argumentos relativos a la problemática del caso, refiriéndose al final del examen a la gestión del arresto domiciliario, con un argumento inconsistente. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas, justificando la razón. Postula la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Funda en forma clara y correcta sus agravios, identificando la discapacidad como un factor relevante a tener en cuenta. Trata la necesidad de solicitar una medida cautelar y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Total: 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

## 46.

**Caso 1.** Postula la excarcelación como vía independiente para discutir el encarcelamiento, punto que se ocupa de fundar satisfactoriamente. Promueve la apelación del procesamiento, criticando la irregularidad de lo actuado en función de la falta de formalidad de la denuncia por su anonimato, la ausencia de elementos para fundar la orden de allanamiento y la



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

extensión del registro a otro ámbito, justificando los dos últimos puntos con argumentos suficientes para dar cuenta de la problemática. Introduce planteos sobre el fondo, ligando la atipicidad únicamente al aspecto subjetivo del delito y desarrollando confusamente la diferenciación entre el consentimiento y la autodeterminación que pretende abordar. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones extrajudiciales y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad y postula la necesidad de que se adopte una medida cautelar y se conceda el beneficio de litigar sin gastos. La exposición de los argumentos es algo desorganizada, quitándole claridad al desarrollo.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Total: 49 (cuarenta y nueve) puntos.

**35.**

**Caso 1.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Postula la apelación para cuestionar el procesamiento y la prisión preventiva, desarrollando con eficiencia las nulidades relativas al allanamiento y que refiere a la falta de elementos para fundar la orden y la extensión del registro a otro espacio. Introduce planteos sobre el fondo relativos a la atipicidad de la conducta con un desarrollo claro y que dan cuenta en forma suficiente de la problemática. Cuestiona la prisión preventiva, en forma sintética pero precisa. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2.** Incumple con la consigna de no identificarse por el género. Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad, aunque no es preciso respecto del alcance de la protección en materia de salud. Postula la necesidad de la adopción de una medida cautelar y la solicitud del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

**1.**

**Caso 1.** Incumple con la consigna de no identificarse por el género. Relaciona la excarcelación a la “*Inaplicabilidad de la ley 26842*”, siguiéndole a esto un desarrollo confuso en el que entre otras imprecisiones, realiza una afirmación equivocada acerca del máximo de la escala punitiva del delito y el tope establecido en el art. 316 CPPN. Conecta

con un desarrollo confuso en el que alude a la nulidad de allanamiento como vía para lograr “*la absolución*” y que relaciona a una reserva del caso federal “*con costas para la prisión preventiva*”, amén de otras imprecisiones más. Advierte el problema de la extensión del registro a otro ámbito, aunque mezcla en este punto argumentos que hacen a la falta de elementos para fundar la orden. Al referirse a las cuestiones de fondo, sostiene que la agravante del delito no es aplicable, exponiendo sus argumentos en forma desorganizada y genérica, en el que se refiere también a los elementos básicos de la figura. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo y más allá a mención inicial, el asunto del encarcelamiento no fue tratado.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

**Caso 2.** Entre las gestiones administrativas que postula previamente está la de dirigirse a “*la superintendencia de riesgos de salud*”. Promueve la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional, con el detalle de dirigirla a “*Balcarce 50*”. El desarrollo es confuso, identificando entre los derechos vulnerados aquel que hace a “*una vivienda digna*”, omitiendo además trabajar sobre el factor de la discapacidad, acorde a su relevancia. Postula una medida cautelar, precisando incorrectamente el objeto. Postula la necesidad de solicitar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Total: 6 (seis) puntos.

## 18.

**Caso 1.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Postula la nulidad del allanamiento en función de la ausencia de elementos para fundar la orden, sin advertir el problema de la extensión del registro a otro ámbito. Otras irregularidades las refiere, entre otras cosas, a la falta de intervención previa de Fiscal, crítica que no tiene correlato con las circunstancias del caso. Formula críticas relativas al fondo, cuestionando la falta de los elementos típicos del delito, usando argumentos que si bien son algo generales van en la orientación correcta. El reparo radica en que el punto es tratado en forma independiente de la apelación, evidenciando un defecto del examen relacionado a su organización. El recurso sólo lo vincula a la prisión preventiva, tratando el punto adecuadamente. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** Repite el defecto de incumplir la consigna de no identificarse por el género. No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

discapacidad. Postula la necesidad de solicitar una medida cautelar y el beneficio de litigar sin gastos, puntos que no tienen un mínimo desarrollo.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

**33.**

**Caso 1.** Postula la nulidad de “*la prueba*”, revelando la confusión acerca del objeto contra el que debe dirigirla. Desarrolla este punto confusamente y en forma genérica, marco en el cual cuestiona la denuncia por “*presunta e imprecisa*”. Alude también a la ausencia de elementos para fundar la orden de allanamiento y advierte el problema relativo a la extensión del registro a otro ámbito, aunque en este punto se refiere a la imposibilidad de darle validez al consentimiento prestado por el imputado, supuesto que el caso no incluye. Afirma que la detención es nula por no estar establecida la relación entre el imputado y el garaje, formulando otras críticas con la misma generalidad. En cuanto al fondo, alude a la subjetividad de los testimonios de las supuestas víctimas para cuestionar su mérito y después se refiere a la apelación del procesamiento, evidenciando un defecto del examen relacionado a su organización. En líneas generales el desarrollo de este punto es impreciso, postulando subsidiariamente un cambio de calificación sin adecuado desarrollo. En el marco de otros planteos a los cuales alude, hace mención a la cláusula legal de no punibilidad sin desarrollar el tópico. Propone la vía de la excarcelación para atender a la privación de libertad, dando argumentos que más allá de su desorganización, van en la orientación correcta. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad. Postula la necesidad de que se adopte una medida cautelar y se conceda el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total 40 (cuarenta) puntos.

**3.**

**Caso 1.** Postula la excarcelación, desarrollando sus argumentos en base a la normativa de la Pcia. de Buenos Aires, marco en el cual afirma la procedencia de la pretensión en base a la posibilidad de que la pena estipulada en el art. 145 ter CP “*sea susceptible de ejecución condicional*”. No trata ninguna otra problemática del caso.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Todo el examen tiene una extensión de cuatro renglones, en los que se postula enviar al individuo que acude a la Defensoría al “*Colegio de Abogados más cercano*” a que se le provea de asesoramiento.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 2 (dos) puntos.

## 11.

**Caso 1.** Inicia el examen con una crítica genérica al procedimiento, en base a la cual solicita el “*cese de la prisión preventiva*”. Supedita a su resultado la interposición de un habeas corpus. Las consideraciones que le siguen son igualmente abstractas, llegando únicamente a hacer una mención en forma general a la irregularidad de la extensión del registro a otro ámbito. No atiende a ninguna de las problemáticas del caso.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Todo el examen tiene una extensión de dos párrafos, en los que se postula interponer “*ante*” la obra social un “*recurso*” de amparo. No trata ninguna de las problemáticas del caso.

Se le asigna 1 (un) punto

Total 2 (dos) puntos.

## 17.

**Caso 1.** Postula la nulidad del allanamiento en base a la falta de elementos para fundar la orden, para lo cual no utiliza un lenguaje técnico (ej. se refiere a la circunstancia inicial como “*demandia anónima*”). Cuestiona por nulo el procesamiento en función de la extensión del registro a otro ámbito, entendiendo aplicable la doctrina “*del árbol venenoso*”. Promueve la apelación del procesamiento, efectuando una crítica sobre el fondo que no funda. Cuestiona muy sintéticamente la prisión preventiva, sin desarrollar ese punto.

Omite tratar otras problemáticas que el caso presenta.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. El desarrollo es genérico, sin que se identifique entre otros defectos, la relevancia del factor de la discapacidad. No se postula la necesidad de la adopción de una medida cautelar y sí la de solicitar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 2 (dos) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**41.**

**Caso 1.** Incumple con la consigna de no identificarse por el género. Promueve la vía de la excarcelación para atender a la prisión preventiva, con correcta orientación de sentido. Postula la apelación contra el procesamiento y la prisión preventiva, aludiendo como único agravio a la extensión del registro a otro lugar distinto del autorizado. No trata ninguna otra problemática del caso.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

**Caso 2.** Repite el defecto de no respetar la consigna de evitar identificarse por el género. Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, omitiendo citar en subsidio al Estado Nacional. Desarrolla el punto en forma genérica y no identifica la relevancia del factor de la discapacidad. Postula la necesidad de que se adopte una medida cautelar y que se solicite el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) punto.

Total: 21 (veintiún) puntos.

**38.**

**Caso 1.** Promueve la nulidad, cuestionando la denuncia por su anonimato y el allanamiento por la falta de elementos para motivar la orden y la extensión del registro a otro ámbito, usando una argumentación imprecisa pero con correcta orientación. Formula otros planteos que no funda satisfactoriamente. Promueve el cese de la prisión preventiva por vencimiento del plazo previsto en la Ley N° 24.390, acudiendo en paralelo a la vía de la excarcelación, sin tratar específicamente las razones que justificaron el encierro. Ensaya críticas de fondo por una vía alternativa, con argumentos genéricos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. No identifica la relevancia del factor de la discapacidad, postulando la necesidad que solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos. Expone sus argumentos claramente.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Total: 36 (treinta y seis) puntos.

**26.**

**Caso 1.** Promueve la apelación contra el procesamiento y la prisión preventiva, cuestionando por nulo el allanamiento en base a la insuficiencia de elementos para motivar la orden, que refiere al anonimato de la denuncia. Se agravia también de la extensión del

registro a otro ámbito. Atiende al asunto del encarcelamiento con argumentos suficientes como para dar cuenta de la problemática, postulando como vía paralela la excarcelación. No trata ninguna cuestión de fondo.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. Postula la necesidad de que se adopte una medida cautelar y no la de solicitar el beneficio de litigar sin gastos. No trabaja con ninguna de las circunstancias del caso.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Total: 25 (veinticinco) puntos.

## 8.

**Caso 1.** Promueve la nulidad, cuestionando el allanamiento por la falta de motivación de la orden, teniendo en cuenta los elementos que la justificaron y la extensión del registro a otro ámbito, usando argumentos generales con correcta orientación. Introduce un planteo que vincula a la garantía del juez natural que justifica insatisfactoriamente. Postula la apelación del procesamiento, efectuando críticas sobre el fondo de manera general y acude a la vía de la excarcelación para atender al encarcelamiento, punto que trata con argumentos suficientes.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Si bien expone sus argumentos con claridad, no identifica la relevancia del factor de la discapacidad, ni se plantea la necesidad de solicitar una medida cautelar y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Total: 33 (treinta y tres) puntos.

## 25.

**Caso 1.** Propone la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, fundándola en la atipicidad de la conducta que refiere únicamente al aspecto subjetivo del delito, exponiendo el agravio en forma algo desorganizada y general. Le sigue la afirmación de que el supuesto encuadraría en una infracción administrativa a la Ley N° 25.871, aunque no establece bien la relación con el planteo anterior. Cuestiona la prisión preventiva con un desarrollo sintético, atendiendo sólo parcialmente a las razones que se usaron para justificarla. Promueve la excarcelación como vía paralela y, aparte, la nulidad que remite a la irregularidad de la información por su anonimato, al allanamiento por la falta de motivación



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

de la orden y la extensión del registro a otro puntos que trata con una correcta orientación de sentido. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo. Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad y postula la necesidad de solicitar una medida cautelar, justificando adecuadamente cada uno de los aspectos que aborda.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total 42 (cuarenta y dos) puntos.

**9.**

**Caso 1.** En un examen sin desarrollo se postula “*como medida cautelar*” la libertad “*por falta de mérito*”, aludiendo genéricamente a que existen “*fallas en las garantías constitucionales*” que nomina desorganadamente. No trata ninguna de las problemáticas del caso.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional, aspecto que no desarrolla. No plantea la necesidad de solicitar una medida cautelar, ni el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Total: 4 (cuatro) puntos.

**53.**

**Caso 1.** Señala incorrectamente que la vía de la excarcelación es improcedente luego de dictada la prisión preventiva, dando genéricamente los argumentos en los que de haber sido el caso hubiera fundado el pedido. Promueve la nulidad, cuestionando en forma imprecisa la publicación que dio lugar al inicio del proceso. También ataca el allanamiento y al criticar la extensión del registro a otro ámbito señala que la nulidad radica en “*el acta*”, identificando equivocadamente el objeto del ataque. Trata el punto en forma general y no realiza planteos de fondo, ni atiende efectivamente al encarcelamiento por algún medio.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. No trabaja con ninguna de las circunstancias del caso, ni postula la necesidad de solicitar una medida cautelar y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Total 11 (once) puntos.

**42.**

**Caso 1.** Incumple con la consigna de no identificarse por el género. A partir de ahí desarrolla una argumentación que va en contra de los intereses que debiera representar, efectuando afirmaciones tales como la que sigue: “*estos cinco hombres son víctimas de trata de personas porque estuvieron siendo explotados por su empleador*”. Las consideraciones efectuadas revelan claramente que el examinado no posee ningún manejo de la temática que pretende abordar.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Todo el examen tiene un desarrollo de cuatro párrafos, No atiende a ninguna de las problemáticas del caso.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 2 (dos) puntos.

**52.**

**Caso 1.** Formula en forma genérica sus cuestionamientos sobre el fondo, usando argumentos que reflejan un escaso manejo del tema que pretende abordar. Plantea como alternativa que el mismo examinado considera “*inadecuada*”, una nulidad que asocia vagamente al anonimato de la denuncia, seguida de una crítica al valor de las tareas de inteligencia que nunca relaciona con alguna irregularidad del allanamiento. No advierte el problema de la extensión del registro a otro ámbito y enuncia en forma general algunas críticas relativas al fondo. Al final del examen especifica que la vía que promovería sería la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, lo cual revela la desorganización de su contenido. No trata el tema de la privación de libertad.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Propone la vía del amparo (que califica erróneamente como un “*recurso*”), sin especificar contra quien accionaría. Confusamente en otro tramo hace mención a la necesidad de realizar gestiones ante el Estado Nacional, sin conectarlo adecuadamente con las acciones que propone. La única mención a la discapacidad está vinculada a la propuesta de gestionar una pensión por ese motivo. Postula la necesidad de solicitar una medida cautelar, que reduce a la realización de una junta médica para constatar la urgencia del caso. No postula la necesidad de solicitar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total. 2 (dos) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**50.**

**Caso 1.** Postula la apelación del procesamiento, cuestionando por nula “*la notitia criminis*”, usando una argumentación insatisfactoria. Cuestiona el allanamiento debido a “*la falta de fundamentación suficiente para la acreditación del delito*”, seguido de confusas referencias al aspecto subjetivo del delito de comercio de estupefacientes. Advierte el problema relativo a la extensión del registro a otro ámbito, aunque desarrolla pobremente. Formula críticas de fondo que expone desorganadamente y que indican que no posee adecuados conocimientos sobre el delito. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo. Propone la vía de la excarcelación para atender al encarcelamiento sobre la base de un cambio de calificación legal, punto en el cual se refiere incorrectamente a la escala penal. El resto de las consideraciones sobre el punto son insatisfactorias.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Caso 2.** No postula la realización de gestiones administrativas previas justificando la causa y sí la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Aunque expone sus argumentos con claridad, no identifica la relevancia del factor de la discapacidad, ni hace alusión a la necesidad de solicitar una medida cautelar y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Total: 14 (catorce) puntos.

**27.**

**Caso 1.** Al inicio del examen incumple con la consigna de no identificarse por el género. Presenta de manera desorganizada y sin desarrollo las estrategias que seguiría, en las que mezcla cuestiones relativas al encarcelamiento, los asuntos de fondo y las irregularidades a las que hace mención. Entre otras cosas, postula plantear “*el reconocimiento de la posibilidad de circulación de personas en seno (sic.) de los países que integran el Mercosur*” como manera de cuestionar la configuración del delito. También cuestiona por arbitraria la detención en base a la “*ausencia de flagrancia*”, asunto seguido como en todo el desarrollo de una serie de críticas que nomina y no funda. Del allanamiento cuestiona que se realizó sin testigos, advirtiendo con una escueta mención la irregularidad de la extensión del registro a otro ámbito.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Caso 2.** Repite el defecto de incumplir la consigna de no identificarse por el género. Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Define erróneamente el objeto (hace foco en la obtención de una prótesis de titanio y no en el origen que debería tener) e identifica la

relevancia del factor de la discapacidad, aunque el acierto se ve opacado por estar inmerso en un desarrollo confuso de las cuestiones tratadas. Postula la necesidad de solicitar una medida cautelar, sin especificar sobre qué versaría. No plantea la necesidad de solicitar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Total: 11 (once) puntos.

### **31.**

**Caso 1.** Postula apelar el procesamiento y la prisión preventiva, en cuyo marco cuestiona por nula la información inicial y la afectación al principio acusatorio, planteo que no tiene correlato con las circunstancias del caso. Advierte la irregularidad referida a la extensión del registro a otro ámbito, punto que trata brevemente. Realiza cuestionamientos ligados al fondo. Al referirse a la agravante conecta incorrectamente su aplicación a la ausencia de consentimiento, sin formular reparos ligados a la validez de la ley penal en el tiempo. Trata el encarcelamiento con argumentos suficientes.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad y postula la necesidad de solicitar una medida cautelar (aunque no define claramente su objeto) y el beneficio de litigar sin gastos. Intenta justificar todas las cuestiones que aborda en forma puntual.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Total 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

### **21.**

**Caso 1.** Promueve fundadamente la excarcelación y la nulidad del allanamiento por la falta de motivación de la orden, sin advertir el problema relativo a la extensión del registro a otro ámbito. Propone la apelación para discutir el procesamiento, efectuando críticas ligadas al fondo con argumentos generales, pero de correcta orientación. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, con la particularidad que en el caso de las primeras incluye al Estado Nacional y en la segunda no especifica concretamente contra quienes accionaría. No identifica la relevancia del factor de la discapacidad y plantea la necesidad de solicitar una medida cautelar y el beneficio de litigar sin gastos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

**15.**

**Caso 1.** Postula fundadamente la excarcelación. Propone apelar el procesamiento, en cuyo marco trata genéricamente la nulidad de la información inicial por su anonimato y la del allanamiento, debido a la falta de motivación de la orden. Advierte la extensión del registro a otro ámbito, trabajando el punto suficientemente. Al efectuar las críticas relativas al fondo, se destaca una nota distintiva de este examen: advierte el problema ligado al principio de legalidad por la modificación de la ley, punto que relaciona con la validez del consentimiento de las supuestas víctimas y la atipicidad en relación a la figura básica. Al referirse a la prisión preventiva liga el máximo de la escala punitiva con la condicionalidad de la pena, consecuentemente con lo anterior.

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas justificando la razón y sí la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad. Postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Total 58 (cincuenta y ocho) puntos.

**51.**

**Caso 1.** Postula la nulidad el allanamiento por la falta de motivación de la orden, refiriéndose al anonimato de la información inicial en forma general y de modo confuso a una irregularidad que liga con la ausencia de requerimiento fiscal, desarrollo que finaliza con la solicitud de la nulidad “*del acta*”, identificando erróneamente el objeto de su ataque. No advierte el problema de la extensión del registro a otro ámbito. Propone apelar el procesamiento, cuestionándolo en forma general. No advierte la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo. Promueve un planteo de inconstitucionalidad que desarrolla insatisfactoriamente y, en cuanto al encarcelamiento, afirma que la excarcelación se plantea “*en*” la apelación, tratando el punto sintéticamente pero con una correcta orientación.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas, aunque en el marco de la realización de una presentación formal alude a que fueron hechas. Postula la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de

la discapacidad, aunque algo inespecíficamente.. Plantea la necesidad de solicitar una medida cautelar y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Total: 37 (treinta y siete) puntos.

## 22.

**Caso 1.** Al inicio del examen incumple con la consigna de no identificarse por el género. Postula la apelación para impugnar el procesamiento y la prisión preventiva, cuestionando por nulo el allanamiento a raíz de la falta de fundamentación de la orden y la extensión del registro a otro ámbito, puntos que funda sólidamente. Formula cuestionamientos relativos al fondo, exponiendo sus argumentos claramente, sin advertir la problemática referida a la validez de la ley penal en el tiempo. Da razones suficientes para cuestionar el encarcelamiento.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica claramente la relevancia del factor de la discapacidad y postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 56 (cincuenta y seis) puntos.

## 23.

**Caso 1.** Equipara la información inicial a una denuncia que critica por su anonimato y cuestiona por nulo el allanamiento, a raíz de la falta de fundamentación de la orden. Lo propio hace con la extensión del registro a otro ámbito, puntos que trata concreta y correctamente. Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, realizando planteos ligados al fondo, entre los cuales se halla una nota distintiva: advierte el problema relativo a la modificación de la ley y el tiempo de comisión del delito, aunque sólo ata la benignidad de la norma anterior a la pena de la agravante. Promueve la excarcelación como vía para atender al encarcelamiento, punto que trata fundadamente.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

**Caso 2.** Incumple con la consigna de no identificarse por el género. Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica claramente la relevancia del factor de la discapacidad. Plantea la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Total: 60 (sesenta) puntos.

**28.**

**Caso 1.** Incumple con la consigna de no identificarse por el género. Equipara la información inicial a una denuncia que critica por su anonimato, con un desarrollo insatisfactorio. Cuestiona por nulo el allanamiento a raíz de la falta de fundamentación de la orden en razón de los elementos que la justificaron, incurriendo en el mismo defecto. Advierte el problema de la extensión del registro a otro ámbito, aunque no desarrolla. Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, con argumentos insuficientes. Postula la vía de la excarcelación, argumentando en forma genérica y breve. Al final del examen propone brindarle asistencia a las presuntas víctimas, lo cual da lugar a una superposición de intereses.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Repite el defecto de incumplir la consigna de no identificarse por el género. Propone la realización de gestiones administrativas previas, aunque la única que especifica involucra sólo al Estado Nacional. En un desarrollo confuso y genérico, postula la vía del amparo sin puntualizar claramente contra quienes accionaría. Incluye la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

Total: 7 (siete) puntos.

**32.**

**Caso 1.** Incumple con la consigna de no identificarse por el género. Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, equiparando la información inicial a una denuncia que critica por su anonimato. Cuestiona por nulo el allanamiento por falta de motivación de la y la extensión del registro a otro ámbito, puntos que aborda concreta y correctamente. Realiza planteos ligados al fondo, con argumentos algo generales. No advierte el problema de la modificación de la ley y el inicio de ejecución del delito. En cuanto a la prisión preventiva, justifica el motivo para no acudir a la vía de la excarcelación.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2.** Repite el defecto de incumplir la consigna de no identificarse por el género. No propone la realización de gestiones administrativas previas, aunque justifica la razón. Postula la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad. Hace alusión a la necesidad de solicitar una medida cautelar y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 46 (cuarenta y seis) puntos.

#### 14.

**Caso 1.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Propone la vía de la excarcelación, punto que desarrolla escasamente y de modo parcial (omite tratar una de las justificaciones de la medida), aunque con una correcta orientación. Superpone la vía a un pedido de cese de prisión preventiva y propone otras acciones no ligadas a las problemáticas esenciales del caso. Postula la apelación del auto de procesamiento y la prisión preventiva, criticando la ausencia de fundamentos para efectivizar la detención y no para justificar el libramiento de la orden de allanamiento. Advierte el problema de la extensión del registro a otro ámbito, aunque lo trata breve e insatisfactoriamente. Formula otros planteos y con relación al fondo, postula la atipicidad en forma general. No advierte el problema de la modificación de la ley y el inicio de ejecución del delito. Al final agrega motivos para discutir el encierro en forma confusa y asistemática.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Caso 2.** Repite el defecto de incumplir la consigna de no identificarse por el género. No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. No identifica la relevancia del factor de la discapacidad y postula la necesidad de solicitar una medida cautelar que reduce a que la obra social designe un centro donde internar al asistido, con el objeto de que se le realicen estudios. Omite tratar lo que concierne a la posible solicitud del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Total: 13 (trece) puntos.

#### 29.

**Caso 1.** Propone genéricamente presentar la excarcelación ante el “*Juez de Garantías en lo Penal*”, aludiendo de manera confusa y vaga a cuestiones que harían a una defensa de fondo. Postula luego la apelación contra el procesamiento, sin desarrollar el punto. En el examen no da cuenta de ninguno de los problemas que en ese aspecto el caso presenta.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Hace una alusión genérica al agotamiento de las vías administrativas sin especificar cuáles y postula la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. En el marco de un desarrollo vago, desatiende el tratamiento puntual de todos los aspectos cuya resolución el caso plantea.

Se le asigna 1 (un) punto.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Total: 2 (dos) puntos.

**37.**

**Caso 1.** Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, cuestionando por nulo el allanamiento por la falta de motivación de la orden a instancias de los elementos que lo justificaron y la extensión del registro a otro ámbito, puntos que desarrolla de manera básica pero con una correcta orientación. Realiza críticas generales ligadas al fondo, aunque luego introduce otra nulidad relativa a la indagatoria, dando cuenta de una presentación desorganizada de los agravios. No advierte el problema de la modificación de la ley y el inicio de ejecución del delito. La impugnación de la prisión preventiva tiene escaso desarrollo, aunque acierta en su orientación general.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

**Caso 2.** El desarrollo del examen tiene cinco párrafos, de los cuales sólo uno de ellos tiene una extensión máxima de tres renglones, revelando que no trata ninguna de las problemáticas del caso.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 19 (diecinueve) puntos.

**43.**

**Caso 1.** Defiende el anonimato de la información inicial con un argumento que no se adecua al interés que le tocaría representar. Promueve nulidades, en cuyo marco ensaya un confuso planteo, empleando conceptos errados como el de la doctrina del “*rigor mortis*” (sic.) que le atribuye a la CSJN. Le sigue otro igual en el que dirige su ataque contra el allanamiento, sin que quede clara si la causa es la falta de elementos que sirvan para fundar válidamente la orden, la extensión del registro a otro ámbito o las dos. No trata el tema de la prisión preventiva.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y solicitar el beneficio de litigar sin gastos, previo a iniciar cualquier acción judicial. Postula la vía del amparo (definido erróneamente como un “*recurso*”), siguiéndole un desarrollo confuso en el que sólo llega a identificar que cabe demandar en subsidio al Estado Nacional. En esencia no atiende a las diferentes variables que el caso plantea.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 2 (dos) puntos.

**45.**

**Caso 1.** Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, equiparando la información inicial a una denuncia que critica por su anonimato. Cuestiona por nulo el allanamiento a raíz de la falta de fundamentación de la orden, con argumentos que alcanzan a dar cuenta de la correcta orientación del planteo. No advierte el problema de la extensión del registro a otro ámbito. Formula críticas ligadas a fondo de manera confusa. No advierte el problema de la modificación de la ley y el inicio de ejecución del delito. Desarrolla el agravio referido al encarcelamiento en forma correcta.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad y postula la necesidad de solicitar medidas cautelares. No alude específicamente a la necesidad de solicitar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

#### 47.

**Caso 1.** Incumple con la consigna de no identificarse por el género. Propone apelar el procesamiento y la prisión preventiva, cuestionando por nulo el allanamiento, debido a la falta de motivación de la orden. No trata el problema ligado a la extensión del registro a otro ámbito en este tramo del examen, sino que lo hace al final como una nulidad que introduciría por vía incidental. La única defensa de fondo que ensaya está ligada a la causa legal de no punibilidad referida al delito de trata, punto que aborda escuetamente. No advierte el problema de la modificación de la ley y el inicio de ejecución del delito. Afirma que “*se va a apelar la prisión preventiva, solicitando la excarcelación*”, seguidos de la cita de los arts. que regulan a ésta última.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas, aunque no especifica cuáles. Postula la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad. Postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y no trata específicamente la cuestión del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

#### 4.

**Caso 1.** En un confuso desarrollo advierte genéricamente sobre la ilegalidad de la extensión del registro a otro ámbito. En ese contexto advierte sobre la violación del “*derecho de*



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*utilizar los medios de prueba pertinentes*”, efectuando consideraciones dispersas. Al referirse al fondo realiza afirmaciones que revelan escaso manejo del tema que pretende abordar (ej. relaciona el delito exclusivamente a la acción de traslado). Le sigue una escueta referencia a la prisión preventiva. Nunca aclara a qué vías recurriría para encausar sus críticas.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas y hace referencia a que “*se pedirá un recurso de amparo*”, sin identificar claramente contra quien accionaría más allá de una mención en el transcurso del examen a la condición de garante del Estado en materia de salud. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad, aunque el acierto queda opacado por un desarrollo general impreciso. Postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y no la de procurar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

Total: 7 (siete) puntos.

**20.**

**Caso 1.** Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, equiparando vagamente la información inicial a una denuncia que critica por su anonimato y que liga a la falta de motivación de la orden de allanamiento. No advierte el problema relativo a la extensión del registro a otro ámbito. Ensaya una genérica defensa de fondo que, además, es escueta. Trata la prisión preventiva de modo general y breve.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas, aunque por su tenor se vería relativizada la necesidad del reclamo y la efectividad de aquellas como posible solución. Postula la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. Omite tratar el resto de los puntos relevantes del caso.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 2 (dos) puntos.

**49.**

**Caso 1.** El examen tiene como nota distintiva que al tratamiento del caso se le destina media carilla, lo cual revela que no han sido atendidas ninguna de las problemáticas que el mismo presenta. Nomina sus agravios, sin extenderse en absoluto.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al

Estado Nacional. No identifica la relevancia del factor de la discapacidad y postula la necesidad de solicitar una medida cautelar, sin tratar el asunto vinculado al interés o no en procurar el beneficio de litigar sin gastos. Destaca del examen su desarrollo genérico.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 2 (dos) puntos.

## 6.

**Caso 1.** Entre las acciones a emprender afirma que “*solicitaría el levantamiento de cargos*” relativos a la figura de comercio de estupefacientes. Alude a la extensión del registro a otro ámbito, identificándolo como causa para plantear hipotéticamente “*la nulidad de las actuaciones*”. Postula la interposición “*del recurso correspondiente*” sin precisarlo, sobre la base de una crítica breve e insatisfactoria referida al fondo. El examinado no da cuenta de ninguna de las problemáticas que el caso plantea.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional, sin especificar el motivo de esto último. En el marco de un desarrollo genérico alude al factor de la discapacidad, dejando sin tratar otros puntos relevantes.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 2 (dos) puntos.

## 10.

**Caso 1.** Propone la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, equiparando la información inicial a una denuncia que critica por su anonimato. Cuestiona por nulo el allanamiento, debido a la falta de motivación de la orden. Hace lo propio con la extensión del registro a otro ámbito, exponiendo sus argumentos en forma clara. En cuanto al fondo, destaca del examen que advierte el problema relativo a la modificación de la ley y el comienzo de ejecución del delito, justificando ese punto correcta y fundadamente. Critica el encarcelamiento con argumentos suficientes. Postula aparte la vía de la excarcelación.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, demandando en subsidio a la Nación, la Pcia. y el Municipio (se verifica en esto último una ampliación desmedida de la legitimación pasiva, teniendo en cuenta el carácter de la normativa involucrada y la jurisdicción en la cual recaería esencialmente la obligación de garantía en materia de prestaciones de salud). Identifica la relevancia del factor de la



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

discapacidad y postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

**2.**

**Caso 1.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Postula la nulidad del allanamiento a raíz de la falta de motivación de la orden y la extensión del registro a otro ámbito, puntos que atiende suficientemente. Propone la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, formulando críticas relativas al fondo también suficientes. No advierte el problema ligado a la modificación de la ley y el inicio de ejecución del delito. En relación al encarcelamiento, remite a los argumentos de la excarcelación a la que acude como vía aparte, usando argumentos correctos.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad. Postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos, intentando dar cuenta de todos los puntos que hacen a una adecuada asistencia legal en el caso.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Total: 50 (cincuenta) puntos.

**44.**

**Caso 1.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Propone apelar el procesamiento y la prisión preventiva, efectuando críticas genéricas ligadas al fondo, tras lo cual cuestiona por irregulares una serie de puntos en forma desorganizada y general. Vuelve luego a tocar temas de fondo, sin variar la condición de su abordaje. Expone desorganizadamente sus críticas a la prisión preventiva y aparte postula la vía de la excarcelación, punto que desarrolla en forma confusa y general.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Caso 2.** Postula la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad, aunque el acierto se ve opacado por estar inserto en un desarrollo general confuso. No plantea la necesidad de solicitar medidas cautelares, ni el beneficio de litigar sin gastos y, en el final, alude al asesoramiento que en paralelo se le brindaría al asistido para que por su cuenta realice gestiones administrativas que no define.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total: 16 (dieciséis) puntos.

## 5.

**Caso 1.** Postula la apelación del procesamiento, cuestionando suficientemente la nulidad del allanamiento debido a la falta de motivación de la orden y la extensión del registro a otro ámbito. Formula críticas ligadas al fondo, restándole profundidad en el análisis de la figura. Da cuenta de la problemática del encarcelamiento correctamente.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía de amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Alude al factor de la discapacidad en el marco del desarrollo de los asuntos que trata, postulando la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

## 36.

**Caso 1.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Promueve la nulidad por la extensión del registro a otro ámbito y, luego, la del allanamiento original debido a la falta de fundamentación de la orden a instancias de los elementos que la justificaron, dando cuenta de la problemática del caso en forma suficiente pero desordenada. Realiza críticas ligadas al fondo de manera genérica y sin precisar la vía a la cual acudiría para introducirlas, finalizando con un breve cuestionamiento a la prisión preventiva que, además, es insatisfactorio.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas, sino que supedita su realización a la iniciativa del propio asistido, postulando la vía del amparo sin demandar en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia de factor de la discapacidad. Plantea la necesidad de solicitar medidas cautelares y no la de hacer lo mismo con el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 30 (treinta) puntos.

## 48.

**Caso 1.** Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, efectuando cuestionamientos ligados al fondo en forma genérica. Propone la vía de la excarcelación



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

para atender al encarcelamiento, punto que no desarrolla y trata dogmáticamente. Al final nomina las nulidades que considera producidas, limitando la del allanamiento a la “ausencia del consentimiento del morador”.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad. Postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Total: 27 (veintisiete) puntos.

**39.**

**Caso 1.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Postula la apelación del procesamiento, cuestionando la información inicial por su anonimato sin establecer un vínculo claro con la ilegitimidad de la orden de allanamiento. También critica la extensión del registro a otro ámbito, punto que funda en forma suficiente. Realiza críticas ligadas al fondo en forma genérica y confusa. El tratamiento que le da al encarcelamiento es insatisfactorio, teniendo en cuenta entre otras cosas que hay cuestiones esenciales ligadas al tópico que no forman parte de su análisis.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Caso 2.** Repite la falencia de incumplir la consigna de no identificarse por el género. No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia de factor de la discapacidad. Plantea la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Total: 27 (veintisiete) puntos.

**13.**

**Caso 1.** Propone la excarcelación, aspecto que trata fundada y correctamente. Equipara la información inicial a una denuncia que critica por su anonimato y cuestiona por nulo el allanamiento por la ausencia de motivación de la orden. Lo propio hace con la extensión del registro a otro ámbito. Postula la apelación del procesamiento, introduciendo planteos de fondo que en algún caso (el error de prohibición y el supuesto de aplicación de la causa legal de no punibilidad funda sobre circunstancias que el caso no contempla).

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y no el beneficio de litigar sin gastos. Con excepción del factor de la discapacidad, cuya relevancia no aparece reflejada en el desarrollo del examen, ha dado cuenta fundamentalmente de todos los puntos que abordó.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

## 24.

**Caso 1.** Promueve la excarcelación, dando cuenta de la problemática del caso. Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva, cuestionando la información inicial por su anonimato y las tareas cumplidas por la policía. También cuestiona por nulo el allanamiento en virtud de la falta de motivación de la orden y la extensión del registro a otro ámbito. Formula otros planteos. Realiza críticas ligadas al fondo, identificando el problema referente a la modificación de la ley y el comienzo de ejecución del delito, aunque el valor del acierto se ve opacado por el orden en el cual formula sus agravios, que expone en forma confusa.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, omitiendo demandar en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia del factor de la discapacidad y sólo plantea la necesidad de solicitar el beneficio de litigar sin gastos. Trató fundada y claramente los puntos que abordó.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Total: 50 (cincuenta) puntos.

## 12.

**Caso 1.** Postula desorganadamente la nulidad del allanamiento, iniciando su examen con un desarrollo acerca de la regla de exclusión, seguida de una dogmática alusión a la violación del derecho a la libertad que, finalmente, trata de ligar con la garantía de inviolabilidad del domicilio. No obstante, la nota saliente es que nunca identifica la causa de la nulidad que anuncia. Promueve la excarcelación, revelando las consideraciones hechas su escaso manejo de la temática. No formula críticas ligadas al fondo.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** No propone la realización de gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Identifica la relevancia de factor de la



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

discapacidad. Postula la necesidad de solicitar medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 21 (veintiún) puntos.

**7.**

**Caso 1.** Cuestiona por nulo el allanamiento en base a la falta de motivación de la orden, sin identificar el problema relativo a la extensión del registro. Postula la excarcelación con argumentos que dan cuenta de la problemática planteada en forma suficiente. Promueve la apelación del procesamiento, realizando críticas ligadas al fondo en forma genérica.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Caso 2.** Postula la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Intenta dar cuenta del motivo por el cual no propone la realización de gestiones administrativas previas e identifica la relevancia del factor de la discapacidad. No alude a la necesidad de solicitar medidas cautelares ni el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 26 (veintiséis) puntos.

**Pautas generales correspondientes al TEMA 4 – Día 14/12/2016**

El jurado considera que más allá de los distintos modos de abordar un caso, siempre hay en ellos cuestiones esenciales que necesariamente deben relevarse. En este examen en relación al caso nro. 1 se pretendía la discusión de los siguientes puntos: la detención inicial; la inexistencia de orden para efectivizarla; lo relativo al secuestro de la droga y su proyección sobre el derecho a la intimidad, la violación al secreto profesional y la garantía contra la autoincriminación compulsiva; la existencia o no de principio de ejecución del hecho; la inconstitucionalidad de la equiparación de la pena de la tentativa a la del delito consumado y las razones fundantes de la prisión preventiva.

En el del caso nro. 2: la realización de alguna gestión administrativa en forma previa a acudir a la vía del amparo o, en su defecto, dar cuenta al menos del motivo por el cual ello no sería necesario en las circunstancias planteadas; el amparo, la demanda en subsidio al Estado Nacional y la identificación de la discapacidad como factor relevante en el marco de su interposición; la solicitud de medidas cautelares y el beneficio de litigar sin gastos.

**Dictámenes de evaluación correspondiente al TEMA 4:**

**JUEVES**

**Caso 1.** Alude genéricamente a la irregularidad de la detención, pero no la cuestiona específicamente. Desarrolla más satisfactoriamente los problemas relativos al secuestro. Plantea que la acción se trató de un acto preparatorio. Cuestiona la equiparación de la tentativa contrabando con la consumación, pero equivoca la solución que derivaría de ello. Trata el tema de la libertad por una doble vía. Formula otros planteos. Excede el límite para la extensión del examen.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** El desarrollo general del caso es desorganizado y en lo esencial, no formula planteos precisos. Excede el límite para la extensión del examen.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total 28 (veintiocho) puntos.

## JULIO

**Caso 1.** Omite tratar específicamente el problema de la detención, aunque el cuestionamiento del secuestro es desarrollado muy satisfactoriamente. Cuestiona del mismo modo la constitucionalidad de la figura. Apela el procesamiento trabajando sobre la condición vulnerable de la imputada y no asume la discusión acerca de la consumación o no del delito. Plantea la excarcelación, con argumentos sólidos. También cuestiona la prisión preventiva. Formula otros planteos. El examen cuenta con un desarrollo claro.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

**Caso 2.** Especifica las gestiones que haría y postula la vía del amparo, desarrollado satisfactoriamente las cuestiones que hacen al fondo y la citación al Estado Nacional. No solicita el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 55 (cincuenta y cinco) puntos.

## MATERIAS

**Caso 1.** Cuestiona el procesamiento, aunque erra en las referencias relativas a la admisibilidad de la apelación. Realiza planteo de nulidad en forma independiente. No cuestiona la detención. La irregularidad vinculada al secuestro es tratada en forma desorganizada, con un desarrollo insuficiente. Postula que la acción se trató de un acto preparatorio. No cuestiona la constitucionalidad de la tentativa. Cuestiona la prisión preventiva como tal, con argumentos esencialmente correctos. No postula la excarcelación. El desarrollo del examen es desorganizado y los argumentos confusos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 2.** Propone a través de un desarrollo genérico acudir a la vía del amparo, sin proponer ninguna gestión previa. Discurre sobre la problemática de fondo, aunque lo hace sin demasiada precisión. No postula demandar en subsidio al Estado Nacional, alguna medida cautelar, ni la solicitud del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

## HISTORIA

**Caso 1.** Cuestiona la detención inicial con un desarrollo escueto, pero suficiente. Hace lo mismo con el secuestro, aunque no se hace cargo de aspectos fundamentales que lo definen (vgr. el estado de la imputada y el secreto profesional). Plantea la inconstitucionalidad de la tentativa con argumentos breves, pero correctos. Advierte sucintamente que también pudo tratarse de un acto preparatorio. No surge del examen que específicamente se postule la interposición del recurso de apelación. Plantea la excarcelación brevemente, aunque con argumentos suficientes.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** Postula el reclamo a la obra social antes de accionar vía amparo, incluyendo en la demanda al Estado Nacional. Propone la solicitud del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

## MIÉRCOLES

**Caso 1.** Advierte el problema que se da en la instancia inicial del procedimiento con la detención, aunque no formula sus críticas organizadamente. Cuestiona el secuestro, relevando con escasos argumentos el aspecto que hace al secreto médico. Equipara la situación de la imputada al de una víctima de trata, postulando soluciones que derivan de datos no incluidos en el caso, lo cual hace extensivo a otros puntos del examen. Esboza que podría cuestionarse el inicio mismo de la ejecución del delito, pero no profundiza y decide criticar la constitucionalidad de la tentativa de contrabando, con argumentos breves pero correctamente orientados. Solicita la excarcelación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** Propone realizar gestiones administrativas y la interposición de un amparo, incluyendo como demandado al Estado Nacional. Solicita medida cautelar, justificando el peligro en la demora del resultado. Trata las cuestiones de fondo y solicita el beneficio de litigar sin gastos. Todo con argumentos suficientes.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

## SÁBADO

**Caso 1.** Postula genéricamente plantear la nulidad, sumando a eso la apelación de procesamiento. Identifica a este último como el “*auto de apertura*” y afirma cosas tales como que la droga tiene destino seguro de comercialización y que se trata de un delito que no puede ser objeto de excarcelación, contradiciéndose esto último con su proposición de presentarla. Introduce cuestiones relativas al delito de trata, revelando un enfoque equivocado del caso. Formula otros planteos en forma escueta. El examen no tiene desarrollo, ni se hace cargo de ninguno de los problemas esenciales del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Caso 2.** Propone presentar un amparo en base a la violación al derecho a la vida y a la salud, demandando a la institución privada y a todos los Estados (Nación, Pcia. y Municipal). También la presentación de una medida cautelar, no habiendo en esto ningún desarrollo y dejando sin explorar otros cursos de acción.

Se le asigna un (1) punto.

Total: 6 (seis) puntos.

## JUNIO

**Caso 1.** Postula recurrir el procesamiento sin identificar el recurso y solicitar la excarcelación, a lo cual le sigue un desarrollo insuficiente y mal organizado de las críticas al encarcelamiento, proponiendo en caso de su rechazo acudir a una vía informal técnicamente inefectiva, como pedir una audiencia con el Juez. No trata ninguno de los problemas relevantes del caso, como tampoco los que podrían tener una menor entidad, aparte de lo cual se trata de un examen sin desarrollo.

Se le asigna 1 (un) un punto.

**Caso 2.** Propone seguir la vía del amparo, reclamando sólo por los costos farmacológicos y sin mencionar el derecho a la salud específicamente. Identifica únicamente como demandada a la institución privada. Quedan sin tratar las cuestiones relevantes del caso y el examen no tiene desarrollo.

Se le asigna 1 (un) un punto.

Total: 2 (dos) puntos.

## DICIEMBRE

**Caso 1.** Como primera medida con su intervención propone que se le designe a la imputada un Defensor Oficial, a lo cual le sigue la postulación de una serie de cursos de acción



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

insustanciales en relación a la soluciones esperadas, quedando sin tratar en el examen los problemas esenciales del caso, con excepción de la privación de libertad. En ese punto se postula pedir la excarcelación, con un desarrollo escueto e insatisfactorio. Se ensaya un cuestionamiento al accionar de la policía, relacionándolo con el derecho a la intimidad, al cual sólo se alude en forma imprecisa.

Se le asigna 1 (un) un punto.

**Caso 2.** Se afirma que debería intervenir el “*Organo de revisión de defensores de salud mental*”. Postula realizar gestiones administrativas previas que sólo constan de pedidos de informes y ninguna petición concreta para atender a la necesidad de la persona afectada. Omite la vía del amparo y no atiende a ninguna de las cuestiones esenciales del caso.

Se le asigna 1 (un) un punto.

Total: 2 (dos) puntos.

## LUNES

**Caso 1.** Propone recurrir el procesamiento y la prisión preventiva, sin perjuicio de presentar la excarcelación. En el primer caso, cuestiona por nulo el procedimiento, identificando que el problema se gesta en el inicio de la intervención policial, aunque omite cuestionar específicamente la detención. Trata el tema de autoincriminación, pero la argumentación acerca de su existencia resulta confusa, efectuando una analogía entre el desmayo y la manifestación de una persona bajo coerción. Advierte la problemática ligada al secreto profesional, pero no la desarrolla suficientemente. Argumenta muy satisfactoriamente acerca de la inconstitucionalidad del delito y cuestiona con buenos fundamentos la privación de la libertad. Formula otros planteos.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

**Caso 2.** No postula la realización de gestiones administrativas previas y acude directamente a la vía del amparo, con argumentos para fundarlo suficientemente. En él demanda a la institución privada y al Estado Nacional. Propone solicitar una medida cautelar para que no se interrumpa la internación.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 52 (cincuenta y dos) puntos.

## MARTES

**Caso 1.** Postula plantear la nulidad del procedimiento, argumentando sobre la base de la existencia de una disyuntiva en la habría estado inmersa la imputada, que no tiene preciso correlato con los datos del caso. También se acude a la apelación para impugnar el auto de procesamiento y la prisión preventiva, atendiendo a la privación de la libertad por vía de

excárcelación. En todos los casos, la realización recurrente de citas sobre fallos que son transcritos parcialmente para fundar la posición que se asume frente al caso, muestran buena una orientación hacia los problemas esenciales del examen, con el inconveniente de no haber prácticamente un desarrollo propio de las soluciones que se proponen. Se advierte cierta desorganización en el análisis.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Caso 2.** El texto del examen da cuenta de la realización de gestiones administrativas previas, aunque no se traducen en un reclamo concreto a la institución privada para atender al problema existente. Se acude a la vía del amparo, con argumentos que alcanzan a dar cuenta del conflicto que está planteado, aunque como en el caso anterior se lo funda parcialmente en transcripción de citas. Se demanda en subsidio al Estado Nacional y se solicita el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 28 (veintiocho) puntos.

## MAYO

**Caso 1.** Identifica que el problema se verifica en el inicio del procedimiento, aunque luego sostiene que la consumación de la detención se produce a partir de la incautación de la droga, cuestionándola en base a la ausencia de orden judicial. Advierte los conflictos ligados con la violación a la intimidad y el secreto profesional, aunque desarrolla escuetamente. Identifica también los problemas que hacen al comienzo de ejecución del hecho y la inconstitucionalidad de la figura penal, aunque en el último caso no la plantea. Formula otros planteos y atiende suficientemente el asunto de la privación de libertad, por doble vía.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Caso 2.** No propone gestiones administrativas previas, aunque fundamenta la razón y escoge la vía del amparo, que funda con argumentos precisos y muy satisfactorios. Aparte de la institución privada, demanda fundamentalmente en subsidio al Estado Nacional y postula una medida cautelar y la solicitud del beneficio de litigar sin gastos, todo ello con buen desarrollo.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Total: 52 (cincuenta y dos) puntos.

## NOVIEMBRE

**Caso 1.** Identifica claramente y con buenos argumentos la irregularidad de la detención. Trata luego lo concerniente al secuestro, atendiendo satisfactoriamente al asunto del secreto



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

profesional. Formula cuestionamientos fundados respecto al principio de ejecución del hecho y promueve la inconstitucionalidad de la figura, amén referirse a otros planteos. No escoge la vía de la excarcelación para discutir la privación de libertad, aunque funda suficientemente la apelación en relación a ese aspecto. El contenido del examen es organizado y con lenguaje preciso.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

**Caso 2.** Postula la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. También promueve una medida cautelar y la solicitud del beneficio de litigar sin gastos, replicándose en el examen las virtudes del caso anterior, en cuanto a la expresión clara de los argumentos, que son expuestos con precisión.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Total: 66 (sesenta y seis) puntos.

## **SEPTIEMBRE**

**Caso 1.** En el examen se abordan las circunstancias del caso de genérico y desorganizado, exponiéndose los agravios relativos a las irregularidades advertidas, los asuntos de fondo y la excarcelación en forma imprecisa. Se incluye el hecho de que la imputada fuera escoltada entre los cuestionamientos al procedimiento, aunque la formalización de la detención es ligada a la efectivización del secuestro. Se postula la analogía del caso con aquél que dio lugar al precedente “Baldiveso”, sobre la base de supuestos inexistentes: el consentimiento al tratamiento y la situación dilemática. Se argumenta que no medió violación al secreto profesional de parte de los médicos. Trata la problemática del principio de ejecución y la inconstitucionalidad de la figura, aunque en este último caso el desarrollo propio es breve y se la introduce por vía incidental, atando el asunto a la excarcelación, a la cual se hace una referencia breve. Formula otros planteos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Caso 2.** Se postula la vía del amparo, sin proponerse gestiones administrativas previas, la demanda en subsidio al Estado Nacional, alguna medida cautelar y la obtención del beneficio de litigar sin gastos. El desarrollo contiene citas de algunos precedentes y una exposición genérica, que no da debida cuenta de la problemática del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

## **DOMINGO**

**Caso 1.** Postula la apelación del auto de procesamiento con prisión preventiva e inicia el examen discurriendo dogmáticamente acerca de la regla de exclusión. Usa argumentos

insustanciales para criticar el acceso de la policía a la intervención quirúrgica de la imputada. No obstante advierte luego con acierto el punto exacto a partir del cual puede considerarse iniciada la privación de libertad, aunque la crítica no es específica en el aspecto técnico. Alude a la violación del secreto profesional, pero no desarrolla. Trata la inconstitucionalidad de la figura y propone la excarcelación, aludiendo equívocamente a la solicitud del cese de la prisión preventiva, empleando argumentos que dejan claro que la cuestión queda atada la discusión acerca de la existencia de los riesgos procesales.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** Postula la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, haciéndose cargo en general de las cuestiones que el caso plantea, en un desarrollo prolífico en el cual trata los distintos aspectos del caso con suficiencia. Omite referirse a la solicitud del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

## OCTUBRE

**Caso 1.** Postula en primer término plantear la nulidad, aunque define mal el objeto contra el cual lo interpondría (“la pesquisa”). Cita a continuación un precedente que no guarda relación con esa estrategia y que en rigor desfavorecería la situación de la imputada, al afirmarse en él que el delito tiene principio de ejecución en un supuesto semejante al del caso. Afirma que hay un problema con el consentimiento, por el hecho de que la imputada no tuvo oportunidad de elegir lugar de atención. No cuestiona la regularidad de la detención y asegura que el origen del conflicto se inicia con el secuestro de la droga. Cita el precedente “Baldiveso”, aunque en forma inconexa con el desarrollo. Propone solicitar la excarcelación, ligando la problemática a la acreditación de los riesgos procesales.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

**Caso 2.** Postula la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Promueve la medida cautelar, aunque no precisa bien el objeto, igual que con el amparo. Alude a la solicitud del beneficio de litigar sin gastos, pero relativiza su necesidad en el caso. El resto de las cuestiones son tratadas en general satisfactoriamente.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 23 (veintitrés) puntos.

## FILOSOFÍA



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 1.** Postula la apelación del auto de procesamiento y la prisión preventiva, tratando las irregularidades que advierte y las cuestiones de fondo, identificando en primer lugar en forma clara y precisa, el origen de la privación de la libertad. La virtud se repite cuando se refiere a la violación del secreto médico y la posible relación del caso con la garantía contra la autoincriminación compulsiva. Trata de manera suficiente otros puntos conflictivos del caso y plantea la atipicidad de la conducta, con un desarrollo destacado. Formula otros planteos. Postula la inconstitucionalidad de la figura y atiende al tema de la libertad con argumentos satisfactorios.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

**Caso 2.** Organiza el análisis en forma esquemática, proponiendo la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, atendiendo a las distintas problemáticas que plantea el caso en forma concreta. En ese marco desarrolla ciertos puntos que intenta fundar con precisión, La argumentación general es satisfactoria.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 61 (sesenta y un) puntos.

## CONTABILIDAD

**Caso 1.** Postula la nulidad del procedimiento e identifica con acierto el origen de la detención, punto al que le da un tratamiento breve. Cuestiona el secuestro, con escaso desarrollo propio y acudiendo a una cita del precedente “Baldivieso” que no satisface la explicación sobre la equiparación de este caso a una situación dilemática. También promueve la apelación del procesamiento y la prisión preventiva. Trata el asunto del principio de ejecución del hecho en forma breve. También alude a la inconstitucionalidad de la figura, con la particularidad de que ese planteo es tratado al final del examen, luego de referirse a la prisión preventiva. Formula otros planteos. En cuanto a la libertad, se cuestiona el encarcelamiento con argumentos suficientes, postulando también la vía de la excarcelación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** Postula la realización de gestiones administrativas previas y la vía del amparo, demandando en subsidio al Estado Nacional. Trata el resto de las cuestiones que el caso plantea, pero algunos aspectos no son desarrollados con suficiencia. Omite aludir en su exposición al certificado de discapacidad y trabajar sobre esa condición.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

## VIERNES

**Caso 1.** Postula la apelación del procesamiento y la prisión preventiva en forma genérica y usando términos de escaso rigor técnico (ej. “*dictamen de prisión preventiva*”; “*Recurso de Excarcelación*”). El desarrollo general es confuso y desorganizado, cuestionando por nulo el auto de procesamiento al tildar de insuficiente “*la fundamentación que da base a todo el proceso*” y ligarlo a la motivación de la decisión. Realiza citas que no conecta adecuadamente con el caso. Introduce el agravio de la violación al derecho a la intimidad en base a la presencia de la policía en la intervención quirúrgica, omitiendo tratar otras problemáticas del caso. Cita el precedente “Bladivieso” para atender al punto de la posible violación al secreto profesional, pero no lo aplica con precisión. En cuanto a la prisión preventiva postula que se la deje sin efecto, afirmando luego que en virtud de las razones por las cuales la discutiría pediría la excarcelación, generando confusión sobre las vías escogidas. Al final atiende a la inconstitucionalidad de la figura penal y postula un cambio de calificación impropio en relación con las circunstancias de caso. Formula otros planteos. Se le asignan 3 (tres) puntos.

**Caso 2.** Alude al agotamiento de la vía administrativa en forma previa a la acción de amparo, sin especificar en qué constaría la gestión. Demanda en subsidio al Estado Nacional y a la hora de argumentar, hay un buen desarrollo de la condición de discapacidad de la afectada. Funda bien otros aspectos del caso, como el que concierne a la medida cautelar que postula.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 23 (veintitrés) puntos.

## LITERATURA

**Caso 1.** Postula la apelación contra el procesamiento y la prisión preventiva, abordando el caso en forma genérica. Omite tratar puntos relevantes como los relativos a la irregularidad de la detención de la imputada, el secuestro de la droga, la violación al secreto profesional y la posible equiparación o no de las circunstancias del caso a un supuesto de autoincriminación. Postula la inconstitucionalidad de la figura, citando erróneamente el precedente “Branchessi”, asegurando que en él la CSJN falló en favor de lo que promueve. El encarcelamiento es cuestionado con argumentos generales pero bien orientados.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

**Caso 2.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. No propone gestiones administrativas previas y sí la vía del amparo. El examen en general tiene una orientación correcta, pero no destacan los fundamentos en los que sostiene el análisis de las cuestiones que trata.

Se le asignan 15 (quince) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Total: 18 (dieciocho) puntos.

## ABRIL

**Caso 1.** Acude a la nulidad para tratar los cuestionamientos ligados al procedimiento, identificando correctamente que la privación de libertad se inicia con la primer intervención de la policía. Trata el tema de la violación al secreto profesional con una correcta orientación del planteo, aunque su soporte principal son transcripciones de citas. Más allá de las menciones a la violación a la garantía ligada a la autoincriminación compulsiva y al precedente “Branchessi”, no explica adecuadamente la relación del punto con el caso. Aparte indica agraviarse del procesamiento sin identificar la vía, efectuando un correcto planteo vinculado al principio de ejecución del delito. Cuestiona la constitucionalidad de la figura con un desarrollo propio conciso. Formula otros planteos y ataca la prisión preventiva con argumentos suficientes.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

**Caso 2.** Postula la realización de gestiones administrativa previas y la vía del amparo, atendiendo con suficiencia a las distintas cuestiones que el caso plantea, con argumentos precisos y bien organizados, ocupándose de fundar los distintos aspectos que aborda. Si bien toma en cuenta la condición de discapacidad como base de la pretensión, faltó algún desarrollo de esa variable.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Total: 60 (sesenta) puntos.

USO OFICIAL

## AGOSTO

**Caso 1.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Postula la apelación contra el procesamiento y la prisión preventiva. La expresión de los agravios es hecha en forma confusa y desorganizada, realizando consideraciones que no son debidamente precisadas. Omite cuestionar la regularidad de la detención y hace foco en la intervención médica, criticando por ej. que no se requirió el consentimiento de la imputada para intervenirla (pese a la evidencia de su estado) o el hecho de que “*no se le dio conocimiento de la aplicación del suero*”. Se agravia de la realización de la filmación, ligando el asunto en forma general al derecho a la intimidad y la violación del secreto profesional. Postula la “*inexistencia de autoría de delito*” en base al ensayo de una hipótesis del caso y finalmente promueve la inconstitucionalidad de la figura sin fundar adecuadamente. Por último, la crítica de la prisión preventiva es objeto de una mención al inicio del examen, quedando el punto sin haber sido desarrollado.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Caso 2.** Incumple la consigna de no identificarse por el género. Postula la realización de gestiones administrativas previas sin especificar el objeto que tendrían y el amparo. Demanda en subsidio al Estado Nacional con un fundamento acertado, atendiendo a la condición de discapacidad de la afectada. Promueve una medida cautelar, aunque no desarrolla, y postula el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Total: 23 (veintitrés) puntos.

## FEBRERO

**Caso 1.** Postula la nulidad del procedimiento, sin formular críticas respecto de la detención, dirigiendo sus cuestionamientos a la intervención médica. En ese tramo incurre en una contradicción al referirse paralelamente al estado de inconciencia de la imputada y afirmar que no fue libre “*el consentimiento que prestó*”, no obstante encausar luego su argumentación para atender con mayor suficiencia al asunto de la violación al secreto profesional. Promueve la inconstitucionalidad de la figura, punto que funda con buen desarrollo. Formula otros planteos y trata el tema de la libertad por una doble vía, con argumentos satisfactorios.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2.** Postula la vía del amparo, dejando claro de la argumentación en la cual lo sustentaría que previamente realizaría gestiones administrativas. Demanda en subsidio al Estado Nacional y expone los fundamentos claramente. Funda correctamente todos los aspectos que aborda, como la medida cautelar o la solicitud del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 53 (cincuenta y tres) puntos.

## MARZO

**Caso 1.** El examen es breve y en él hay un desarrollo desorganizado de las cuestiones planteadas. Propone algunas acciones estratégicas, pero a la hora de escoger la vía de impugnación, enuncia que la apelación se dirigirá contra la prisión preventiva, excluyendo al procesamiento. En relación con las problemáticas esenciales que el caso plantea, omite tratar la regularidad de la detención efectivizada por la policía y pasa directamente a esbozar una crítica en la que sin adecuado sustento, relaciona el caso con el supuesto de la autoincriminación compulsiva. Alude a la inconstitucionalidad de la figura, sin fundar el punto eficientemente y finalmente cuestiona el encarcelamiento, señalando que el caso admite la excarcelación de la imputada. En el punto está fundado en afirmaciones que no



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

tienen desarrollo (la genérica afirmación de que la condición de extranjera de la imputada no impide liberarla) o que son insustanciales (ej. identificar como punto a favor que aquella no se resistió a la autoridad ante la evidencia de su estado).

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Caso 2.** Propone la realización de gestiones administrativas previas a la acción de amparo, sin que quede clara la pretensión de las primeras, teniendo cuenta que se menciona que tienen por objeto “solucionar el conflicto”. Postula la demanda en subsidio al Estado Nacional, omitiendo tratar otros aspectos relevantes de caso, como la solicitud una medida cautelar o el beneficio de litigar sin gastos. En cuanto a la estructuración del amparo, su contenido es definido en forma genérica.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: 7 (siete) puntos.

## BIOLOGÍA

**Caso 1.** Postula apelar el procesamiento, plantear las nulidades por vía incidental y solicitar la excarcelación, aunque en el desarrollo no se sigue el mismo orden. En cuanto a las nulidades, trata brevemente la problemática relativa a la posible equiparación del caso a un supuesto de autoincriminación compulsiva. Omite ligar la intervención inicial de la policía con la irregularidad de la detención, aunque alude a la falta de motivos para sospechar cuando ella ocurre. No trata la violación del secreto profesional. Formula otros planteos y no cuestiona la constitucionalidad de la figura. Los argumentos con los que trata la privación de libertad son suficientes.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

**Caso 2.** No propone gestiones administrativas previas, aunque funda acerca de su falta de necesidad en el caso, postulando la vía del amparo. Demanda en subsidio al Estado Nacional. Toma en cuenta la condición de discapacidad de la afectada. Se extiende en la justificación de la admisibilidad de la acción, aunque omite tratar otros aspectos relevantes, como la necesidad de una medida cautelar o de la obtención del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Total: 25 (veinticinco) puntos.

## CALENDARIO

**Caso 1.** El examen consiste en una exposición genérica de qué acciones se seguirían en el curso del proceso, muchas de ellas insustanciales, llegando en ese marco a postularse que se aprovecharían “*las oportunidades procesales*” para formular una oposición a la elevación a

juicio de la causa “*y llegar a la firma de un juicio abreviado*”, lo cual de hecho luce como una contradicción. No se hace cargo de ninguna de las problemáticas que el caso plantea.

Se le asigna 1 (un) un punto.

**Caso 2.** Postula la vía del amparo, a través de una argumentación inespecífica, dejando sin tratar todas las cuestiones relevantes del caso.

Se le asigna 1 (un) un punto.

Total: 2 (dos) puntos.

## FISICA

**Caso 1.** Titula nulidad de detención pero no aborda. Advierte en el secuestro violación al derecho a la intimidad y al secreto profesional con desarrollo muy suficiente. No funda suficientemente la verificación en el caso de la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. Advierte inexplicable falta de notificación a las autoridades judiciales. Formula otros planteos (falta de indagatoria e intervención consular). No advierte posible discusión sobre acto preparatorio o ejecutivo. Muy buen desarrollo de inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero y sobre su aplicación al caso. En ese sentido advierte vinculación sobre la libertad provisoria y la eventual solicitud de suspensión de juicio a prueba. Bien fundamentada la crítica a la prisión preventiva y suficiente desarrollo de la excarcelación.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos

**Caso 2.** Se destaca su precisión y orden en el tratamiento de todas las cuestiones planteadas. Fundamenta, aún explicando su innecesariedad, las gestiones administrativas que realizaría. Justifica muy satisfactoriamente la interposición de la acción de amparo, precisando los derechos comprometidos (junto a su reconocimiento constitucional y convencional, específicamente se destaca la cita de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la ley 24.901), la pretensión (que cubre no solo los gastos de internación sino también la cobertura farmacológica). También solicita el dictado de una medida cautelar, justificando la urgencia y el peligro en la demora, la verosimilitud del derecho (efectuando una ponderación razonable de toda la prueba reunida). Justifica la contracautela ofrecida. Plantea la solicitud de un beneficio de litigar sin gastos, aunque sin fundarlo. Omite la demanda en subsidio al Estado Nacional.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

Total: 63 (sesenta y tres) puntos

## INGLES



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 1.** Plantea nulidad de la detención pero no advierte correctamente su inicio. Fundamenta suficientemente nulidad de secuestro por violación al derecho a la intimidad. No advierte en cambio violación del secreto profesional ni analiza la eventual autoincriminación forzada. Formula otros planteos (falta de indagatoria). No advierte posible discusión sobre acto preparatorio o ejecutivo. Buen desarrollo de inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero y sobre su aplicación al caso. Muy buen desarrollo de la solicitud de excarcelación

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa aunque explica su innecesidad. Inicia acción de amparo contra el CEMIC. No demanda en subsidio al Estado Nacional. Justifica la solicitud de un beneficio de litigar sin gastos. Solicita el dictado de una medida cautelar, justificando la urgencia, aunque de un modo reiterativo. No ofrece contracautela, pese a tratarse de una medida autosatisfactiva. Indica la prueba que ofrecería. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

USO OFICIAL

#### **CIVICA**

**Caso 1.** Análisis desordenado. Si bien cuestiona validez de la detención, confunde su análisis con la requisita, ya que no advierte su inicio. Plantea correctamente nulidad de la requisita. Buen desarrollo del derecho a la intimidad. No funda suficientemente la verificación en el caso de la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. Advierte falta de intervención judicial. No advierte en cambio violación del secreto profesional. Formula otros planteos (falta de indagatoria oportuna). No advierte posible discusión sobre acto preparatorio o ejecutivo. Cuestiona elemento subjetivo de la gravante. Advierte en forma escueta inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero pero no analiza su aplicación al caso. Plantea excarcelación sin suficiente fundamento.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

**Caso 2.** Muy preciso y ordenado desarrollo de las cuestiones a tratar. Indica en forma detallada las gestiones previas a realizar. Deducir la acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga y el Estado Nacional (Ministerio de Salud) justificándolo. Precisa el objeto y la viabilidad de la acción. Solicita, en forma muy satisfactoria, el dictado de una medida cautelar refiriéndose a la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora. Se refiere a la contracautela. Plantea, en forma fundada, beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos

## **FRANCES**

**Caso 1.** Análisis sumamente escueto. No aborda debidamente las cuestiones que el caso propone salvo con la excarcelación. Cuestiona falta de intervención judicial oportuna. Enuncia simplemente invalidez de la detención pero no advierte siquiera el inicio. No plantea debidamente la nulidad del secuestro. No menciona siquiera la violación al secreto profesional. No funda la verificación en el caso de la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. No advierte problemática sobre el iter criminis. No menciona la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Plantea excarcelación. Buena crítica a la falta de acreditación de riesgos procesales. Muy buen desarrollo sobre la cuestión del arraigo.

Se le asignan 13 (trece) puntos

**Caso 2.** Plantea la realización de gestiones administrativas previas. Fundamenta en forma muy satisfactoria los recaudos del amparo. Omite demandar en forma subsidiaria al Estado Nacional. Solicita fundadamente el beneficio de litigar sin gastos. Solicita el dictado de una medida cautelar en forma muy suficiente. Alude así a la verosimilitud del derecho, al peligro en la demora (todo ello de manera fundada) y reclama la exención de una contracautela. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986 respecto al efecto suspensivo del recurso.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

## **MUSICA**

**Caso 1.** Desarrollo confuso, reiterativo y sin profundización de las cuestiones planteadas en el caso. Advierte falta de intervención judicial oportuna y cuestiona ausencia de requerimiento fiscal de instrucción. Enuncia simplemente invalidez de la detención pero no advierte siquiera el inicio. No plantea debidamente la nulidad del secuestro. No menciona siquiera la violación al secreto profesional. No funda la verificación en el caso de la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. No advierte problemática sobre el iter criminis. Funda suficientemente inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Critica la calificación particularmente en cuanto al aspecto subjetivo. Cuestiona muy escuetamente la prisión preventiva. No plantea excarcelación.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2. NO TRATA.**

No se le asignan puntos

Total: 15 (quince) puntos



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

## **PSICOLOGÍA**

**Caso 1.** Descompensado análisis de agravios. No advierte la nulidad de la detención ni su inicio. Cuestiona la ausencia de requerimiento fiscal de instrucción. Enuncia una crítica a la validez del registro fílmico pero no aborda la cuestión del secuestro ni desde la violación a la intimidad. No menciona siquiera la violación al secreto profesional. No analiza la eventual afectación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. No advierte la cuestión sobre el iter criminis. Muy completo análisis, aunque demasiado extenso en relación a las demás cuestiones, sobre la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Se extiende sobre la eventual verificación de un supuesto de trata y, en ese caso, la aplicación del art. 5º de la ley 26.364. Plantea la excarcelación en forma muy escueta.

Se le asignan 14 (catorce) puntos

**Caso 2.** Pese a que sólo se habían realizado gestiones informales no efectúa trámite administrativo previo alguno, aunque funda su innecesariiedad. Promueve acción de amparo y en subsidio demanda al Estado Nacional. No alude a las constancias médicas ni al cercado de incapacidad. Tampoco justifica necesidad de permanencia en la institución “Bienestar”. Interpone una medida cautelar sin ofrecer contracautela alguna ni fundar tal omisión. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 29 (veintinueve) puntos

USO OFICIAL

## **ED PLÁSTICA**

**Caso 1.** Esboza una crítica al proceder inicial aunque sin llegar a demandar la nulidad de la detención, sin orden judicial, por falta de los requisitos excepcionales legitimantes. Cuestiona la filmación y su violación al derecho a la intimidad. No aborda la cuestión del secreto profesional. No funda la verificación en el caso de la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. No advierte la cuestión sobre el iter criminis. Suficiente desarrollo sobre la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Solicitud la excarcelación. Cuestiona en forma suscinta los fundamentos de la prisión preventiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

**Caso 2.** No efectúa ninguna gestión administrativa previa. Interpone acción de amparo contra la prestadora y en subsidio al Estado Nacional. No alude a las constancias médicas ni al certificado de discapacidad. Se refiere a los derechos en juego y particularmente a la atención médica eficaz desde la perspectiva de la CIDH y CSJN. Deduce medica cautelar

pero exclusivamente respecto de la cobertura farmacológica. No ofrece contracautela ni funda su omisión. Plantea beneficio de litigar sin gastos

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 35 (treinta y cinco) puntos

## COMPUTACIÓN

**Caso 1.** Advierte, aunque solo enuncia, la nulidad de la detención por falta de verificación de recaudos legales. Enuncia aunque no funda la violación del secreto profesional. No funda la verificación en el caso de la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada.

Advierte y explica el agravio vinculado al iter criminis. Desarrolla la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Plantea subsidiariamente la calificación de transporte de estupefacientes en grado de tentativa aunque sin abordar la crítica a la jurisprudencia ampliamente mayoritaria que descarta esa posibilidad. Formula la hipótesis sobre un supuesto de trata y, en ese caso, la aplicación del art. 5º de la ley 26.364.

Cuestiona la prisión preventiva. Crítica en forma fundada los argumentos utilizados por el juez. Plantea alternativas de morigeración de medidas de coerción sobre la base del código según ley 27.063 analizado su vigencia.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

**Caso 2.** Pese a que solo se contaba con una respuesta informal no inició gestiones administrativas previas.

Dedujo “recurso” de amparo pero solo contra la prestadora. No acciona en subsidio contra el Estado Nacional.

Funda adecuadamente el beneficio de litigar sin gastos solicitado.

Alude correctamente a las constancias médicas y certificado de discapacidad.

Plantea medida cautelar sin ofrecer contracautela ni justifica tal omisión.

Se le asignan 12 (doce) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

## GIMNASIA

**Caso 1.** Advierte y funda muy satisfactoriamente la nulidad de la detención por falta de verificación de recaudos legales. Explica en forma suficiente la violación del secreto profesional. También desarrolla por qué en el caso de no se presentaría expresamente la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada sino un supuesto de violación a la intimidad. No advierte el agravio vinculado al iter criminis. Desarrolla en



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

forma satisfactoria la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Plantea la excarcelación con muy suficiente desarrollo y vinculación al caso

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos

**Caso 2.** Pese a que solo se contaba con una respuesta informal no inició gestiones administrativas previas. Presenta acción de amparo contra la prestadora y el Estado Nacional. En forma difusa alude a derechos no involucrados directamente (vgr. seguridad social, alimento). Anuncia el pedido de una medida cautelar que no funda. Alude exclusivamente al certificado de incapacidad más no a las demás constancias médicas. No presenta beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: 43 (cuarenta y tres) puntos

## ODONTOLOGÍA

**Caso 1.** Evalúa la entrevista a realizar con su asistida y realiza una hipótesis sobre su eventual incapacidad, lo que no surge del caso. No advierte irregularidad alguna en la detención ni precisa el momento en qué ocurrió. No cuestiona el secuestro del material estupefaciente. No menciona siquiera la violación al secreto profesional o la eventual afectación a la garantía contra la autoincriminación. Cuestiona sin desarrollo alguno la incorporación de la filmación efectuada con una mínima referencia a la privacidad. Formula otros planteos (falta de indagatoria como supuesto de invalidez del procesamiento) No analiza el iter criminis de la conducta reprochada. No advierte la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Plantea la excarcelación cuestionando sucintamente los fundamentos de la prisión preventiva.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

**Caso 2.** Efectúa gestiones administrativas previas, algunas de ellas que se superponen con las ya reunidas (certificado de discapacidad y constancias médicas enunciadas). Pese a que solo contaba con respuestas informales no oficia a la prestadora para que defina su posición. Solo limita la acción de amparo a la cobertura de medicamentos, conformándose con la internación en un establecimiento propio aún confirmado el perjuicio que le generaría ese cambio. Aún en ese caso no solicitaría el dictado de medida cautelar alguna y tampoco peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 13 (trece) puntos

## ADMINISTRACIÓN

**Caso 1.** No advierte la nulidad de la detención ni su inicio. Enuncia una crítica genérica a la validez del registro filmico sobre la base de la violación al secreto profesional y a la intimidad pero no aborda la cuestión del secuestro. No analiza la eventual afectación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. Expone un fundamento que denomina genérico aplicable a todos los agravios pero sin relacionarlo con el caso. No aborda ninguna cuestión sobre el fondo del caso. Así no analiza el iter criminis de la conducta reprochada. No advierte la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Plantea la excarcelación pero limitándose a señalar dogmáticamente que no son válidos los criterios usados por el juez al dictar la prisión preventiva. Efectúa un desarrollo inconexo del principio de inocencia.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

**Caso 2.** Pese a que solo se contaba con una respuesta informal no inició gestiones administrativas previas. Inicia acción de amparo contra la prestadora y el Estado Nacional tanto respecto de los gastos de internación como por la cobertura Total de la medicación, aunque sin relacionarlo debidamente con los hechos del caso. No justifica la pretensión. Solicita el dictado de una medida cautelar aunque sin mencionar las constancias médicas ni el certificado de discapacidad respectivo. No ofrece contracautela ni justifica tal omisión. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: 16 (dieciséis) puntos

## ALEMÁN

**Caso 1.** No advirtió ninguna irregularidad en el procedimiento, ni en la detención, ni en el secuestro. Ninguna referencia a la afectación a la intimidad ni a la violación del secreto médico ni a la eventual conculcación de la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. No advierte el el agravio vinculado al iter criminis. Desarrolla en forma satisfactoria la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. En la excarcelación se dedica extensamente a cuestionar el entorpecimiento de las investigaciones como riesgo procesal cuando acá ni siquiera fue invocado en la prisión preventiva. Analiza escuetamente la inexistencia de riesgos procesales.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** Pese a que solo se contaba con una respuesta informal no inició gestiones administrativas previas. Interpone acción de amparo contra el prestador y el Estado Nacional. No presenta solicitud de beneficio de litigar sin gastos. Justifica la necesidad de permanencia en la institución donde se aloja actualmente. Solicita el dictado de una medida cautelar ofreciendo la contracautela y reclamando la imposición de sanciones conminatorias



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

frente al eventual incumplimiento. No alude a las constancias médicas con las que cuenta por lo que no define la verosimilitud requerida.

Se le asignan 12 (doce) puntos

Total: 17 (diecisiete) puntos

### **ACTOR**

**Caso 1.** Se destaca el desarrollo de todos los agravios tratados. Advierte y funda suficientemente la nulidad de la detención. Cuestiona en forma satisfactoria el secuestro del material estupefaciente por ser resultado de la violación al derecho a la intimidad y al secreto profesional. Formula otros planteos (hipótesis de que la imputada sea víctima del delito de trata de personas y reclama la aplicación de la cláusula de la no punibilidad). Funda muy satisfactoriamente el pedido de inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Aunque evidencia la escasa afectación al BJ por el momento en que es interrumpido el acto, no logra advertir que podría tratarse de un acto preparatorio y, por ende, no punible. Cuestiona acertadamente las razones invocadas para dictar la prisión preventiva y solicita la excarcelación. La falta de respeto a la sistema de puntuación (no hay un punto y aparte en 4 carillas) dificulta la lectura de la presentación.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos

**Caso 2.** Individualiza todas las gestiones administrativas previas que realizaría. Inicia acción de amparo contra la prestadora y el Estado precisando la legitimación pasiva de este último. Fundamenta la competencia federal. Justifica la petición en base a las constancias médicas y el certificado de discapacidad que ofrece como prueba. Peticiona el dictado de una medida cautelar y ofrece contracautela, tras solicitar inicialmente su eximición. Prevé, frente a la eventual apelación de ésta, la inconstitucionalidad del art. 15 en cuanto le otorga carácter suspensivo. También anuncia que frente a su incumplimiento solicitaría la imposición de sanciones conminatorias. Finalmente, solicita muy satisfactoriamente el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 57 (cincuenta y siete) puntos.

### **CATEQUESIS**

**Caso 1.** No trata la nulidad de la detención ni su inicio. No advierte la invalidez del secuestro frente a la violación de los derechos a la intimidad y el secreto médico. No trata la eventual afectación a la garantía contra la autoincriminación forzada. Advierte la falta de comunicación oportuna a las autoridades judiciales. Cuestiona la falta de acreditación del aspecto subjetivo de la figura aplicada. Peticiona fundadamente la declaración de

inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. No advierte la posible discusión sobre la etapa del iter criminis alcanzada. Critica los fundamentos de la prisión preventiva y sobre la misma base solicita la excarcelación.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

**Caso 2.** Pese a que solo se contaba con una respuesta informal no inició gestiones administrativas previas pero fundamentó suficientemente dicha postura. Interpone acción de amparo contra la prestadora y en subsidio, fundadamente, contra el Estado Nacional. Solicita el dictado de una medida cautelar justificando el peligro en la demora y la verosimilitud del derecho, aunque sin ofrecer contracautela. Anuncia que frente a su incumplimiento requerirá la imposición de medidas cautelares. No alude al certificado de discapacidad ni a las constancias médicas disponibles. Peticiona se conceda el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 28 (veintiocho) puntos.

## LOGICA

**Caso 1.** En forma imprecisa y tangencial alude en forma escueta al origen de la detención, sin cuestionar su validez. Se refiere exclusivamente a la ausencia de necesidad mas no a la falta de orden judicial, la ausencia de circunstancias objetivas previas y la urgencia. Cuestiona la filmación de la PSA sin autorización judicial por violación a la intimidad pero no la validez del secuestro. No advierte violación al secreto profesional. No trata la eventual violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. Solicita, con fundamento suficiente, la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero pero no traslada a otras peticiones (vgr. excarcelación). No trata etapa del iter criminis alcanzado. Respecto de la prisión preventiva se limita a rechazar en forma absolutamente dogmática sus bases. No plantea la excarcelación.

Se le asignan 10 (diez) puntos

**Caso 2.** Pese a que solo se contaba con una respuesta informal no inició gestiones administrativas previas aunque argumentó tal proceder. Inició la acción de amparo. Al tratar la legitimación advierte la doble situación de vulnerabilidad que atraviesa su asistida. Fundó la legitimación pasiva del Estado Nacional. No invoca el certificado de discapacidad ni las constancias médicas con las que contaba. Solicita el dictado de una medida cautelar y propicia la imposición de sanciones conminatorias frente al incumplimiento. Ofrece una contracautela. La justifica en el peligro en la demora y la verosimilitud del derecho. También prevé la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986 para el supuesto que sea recurrida. Reclamó el beneficio de litigar sin gastos aunque sin fundarlo.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos

Total: 28 (veintiocho) puntos

## ECONOMÍA

**Caso 1.** No trata la invalidez de la detención ni su inicio. Tampoco plantea la nulidad del secuestro. Se limita a rechazar la validez de la filmación por afectación a la intimidad y a la prohibición de la autoincriminación forzada aunque sin fundamento de esto último. No advierte violación al secreto profesional. Funda muy satisfactoriamente el carácter de acto preparatorio de la conducta atribuida. Solicita adecuadamente la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Cuestiona en forma insuficiente las bases sobre la que se dictara la prisión preventiva. No plantea la excarcelación.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** Indica a su asistida que obtenga una respuesta formal en vez de requerirla desde la defensoría mediante un oficio u otra gestión. No indica contra quién dirigiría la acción de amparo que intentaría. No demanda en subsidio al Estado Nacional. No plantea beneficio de litigar sin gastos. No solicita el dictado de una medida cautelar. No explica ninguno de los requisitos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 20 (veinte) puntos

## ABOGACÍA

**Caso 1.** No aborda prácticamente ninguno de las cuestiones que plantea el caso. No trata en absoluto los agravios vinculados a la validez del procedimiento. No menciona siquiera los conflictos en punto a la calificación legal. Exclusivamente trata, pero en forma meramente dogmática la excarcelación. Genera una hipótesis, más allá del caso, sobre la posibilidad de ampliación de la declaración indagatoria en la que solicitará la aplicación del art. 29 ter de la ley 23.737.

Se le asignan 3 (tres) puntos

**Caso 2.** Efectúa reclamo administrativo previo a la interposición de la acción de amparo en forma oportuna. Inicia la acción de amparo exclusivamente frente a la prestadora sin hacerlo en subsidio frente al Estado Nacional. Solicita una medida cautelar y aunque enumera sus requisitos no lo desarrolla. Tampoco plantea beneficio de litigar sin gastos

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 8 (ocho) puntos

## QUÍMICA

**Caso 1.** En el marco de un recurso de apelación propicia la nulidad de todo lo actuado porno haber dado aviso al órgano jurisdiccional pertinente y también nulidad de la “única prueba de cargo”. En forma sumamente confusa se cuestiona el traslado al hospital, se alude a la afectación a garantía que prohíbe la autoincriminación forzada y a la conculcación del secreto médico. No advierte en cambio la nulidad de la detención (aunque sí tangencialmente su inicio) ni la invalidez del secuestro en sí. Plantea la atipicidad de la conducta por la nula afectación al bien jurídico en función del momento en que fue interrumpido el acto, aunque sin aludir a la etapa preparatoria, no punible, del iter criminis. Hipotiza que el material estupefaciente no es tal, circunstancia que no surge del caso. Peticiona la excarcelación, negando la existencia de riesgos procesales y cuestionando la invocación a la gravedad del delito, aunque dogmáticamente. En ese contexto, plantea la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero en forma satisfactoria. En forma también confusa plantea la posibilidad de la suspensión del juicio a prueba.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** Pese a que solo se contaba con una respuesta informal no inició gestiones administrativas previas aunque argumentó tal proceder. Inició la acción de amparo. Fundó la legitimación pasiva del Estado Nacional. Invoca el certificado de discapacidad ni las constancias médicas con las que contaba. Solicita el dictado de una medida cautelar y propicia la imposición de sanciones conminatorias frente al incumplimiento. Ofrece una contracautela. La justifica en el peligro en la demora y la verosimilitud del derecho. También prevé la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986 para el supuesto que sea recurrida. Reclamó el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 35 (treinta y cinco) puntos

## AGRIMENSOR

**Caso 1.** Propicia la nulidad de todo lo actuado, aludiendo al secreto profesional –en forma satisfactoria-, titulando simplemente el compromiso del derecho a la privacidad, y mencionando la violación de la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada –aunque sin fundar debidamente su aplicación al caso-. Solo enuncia el agravio vinculado a la detención. No se aporta ningún fundamento en ese sentido. No se menciona la posibilidad. Formula otros planteos (vgr. ausencia de indagatoria previa al procesamiento, hipótesis de un supuesto de trata de personas y aplicación de la cláusula de no punibilidad). Más allá del caso, alude a la solicitud de la residencia permanente y subsidiariamente temporaria. Plantea satisfactoriamente la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. No advierte en cambio la posible discusión sobre la etapa del iter criminis alcanzado. Peticiona



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

la excarcelación frente a la ausencia de peligros procesales que enuncia pero no desarrolla, sin cuestionar además los fundamentos expuestos para dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 14 (catorce) puntos

**Caso 2.** Indica varias gestiones administrativas que tramitaría. Inicia acción de amparo contra el prestador y el Estado Nacional, fundando esto último. Solicita el dictado de una medida cautelar y reclama se lo exima de la contracautele. Solicita el beneficio de litigar sin gastos aunque sin fundarlo.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 29 (veintinueve) puntos

## DISEÑO

**Caso 1.** Plantea la nulidad de la requisita por inexistencia de circunstancias previas o concomitantes en forma satisfactoria. No advierte, sin embargo, la invalidez por los mismos motivos de la detención previa, ni su inicio. Cuestiona la filmación de la intervención quirúrgica por atentar contra el pudor y afectar el derecho a la dignidad, e integridad física, psíquica y moral. Analiza en forma confusa la eventual afectación a la garantía contra autoincriminación. No advierte afectación al secreto médico. Plantea la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero con fundamentos mínimos. No advierte la posible discusión sobre la etapa del iter criminis alcanzado. Critica la aplicación de la figura agravada por falta de acreditación del elemento subjetivo. Cuestiona en forma satisfactoria las bases sobre la que se ha sustentado el dictado de la prisión preventiva. No plantea la excarcelación.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** Indica gestión administrativa que tramitaría. Inicia acción de amparo contra el prestador y el Estado Nacional fundando esto último. También indica que se trata del medio judicial más idóneo. No alude al certificado de discapacidad ni las constancias médicas referidas. Solicita el dictado de una medida cautelar y la eximición de la contracautele.

Peticiona el beneficio de litigar sin gastos sin fundarlo

Se le asignan 12 (doce) puntos

Total: 27 (veintisiete) puntos

## MEDICINA

**Caso 1.** Advierte y funda satisfactoriamente, aunque con una extensión innecesaria en función del espacio fijado, la nulidad de la detención. También plantea la nulidad de la requisita (e incluso de las bolsas extraídas) pero sin aportar fundamento alguno. No advierte violación al secreto profesional. No trata la eventual afectación a la garantía contra la

autoincriminación. Plantea la excarcelación pero limitándose a descalificar las bases de la prisión preventiva sin fundamento alguno. Propone, en forma insatisfactoria, la “baja” y cambio de la calificación legal. Reclama la inaplicabilidad del art. 872 del Código Aduanero por falta del tipo objetivo “ya que se desconoce que tuviera la intención”. No advierte el planteo de su constitucionalidad por la equiparación que establece entre el hecho tentado y consumado. Tampoco advierte la posible discusión sobre las distintas etapas del iter criminis. Cierra su examen con una suerte de epílogo genérico absolutamente desvinculado del hecho a evaluar. La tipografía utilizada (negrita y subrayado simultáneo) en exceso dificulta la lectura de su presentación.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** Nuevamente. La tipografía utilizada (negrita y subrayado simultáneo) en exceso dificulta la lectura de su presentación. Promueve acción de amparo sin iniciar ninguna gestión administrativa previa pese a que solo tenía información informal. Solicita la medida cautelar sin fundarla siquiera mínimamente. Del mismo modo enuncia la petición del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 10 (diez) puntos

## VETERINARIA

**Caso 1.** Dede nulidad “de lo actuado” alegando la violación a la intimidad y enunciando la afectación al secreto médico. No analiza suficientemente el eventual compromiso de la garantía contra la autoincriminación forzada, limitándose a la cita de un fallo. Más adelante, advierte el inicio de la detención y la invalidez ante la ausencia de motivos objetivos. Evidencia cierto desorden en el tratamietno de ese agravio. Muy satisfactorio desarrollo sobre la constitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. No advierte posible discusión sobre etapa del iter criminis alcanzada. Plantea la excarcelación atacando puntualmente cada uno de los fundamentos de la prisión preventiva.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** Pese a que hasta el momento solo contaba con una respuesta informal, no inicia gestión administrativa previa alguna, intentando fundarlo. Interpone acción de amparo pero sin aclarar la competencia, la legitimación, contra quién lo interpondría. Confunde los elementos de la acción con la medida cautelar, requiriendo la eximición de una contracautela pese a que no solicitó la medida cautelar. No fundamenta su petición.

No reclama el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 2 (dos) puntos

Total: 27 (veintisiete) puntos



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

## NUTRICION

**Caso 1.** Advierte la invalidez de la detención por falta de motivos suficientes y funda satisfactoriamente aunque en modo un tanto reiterativo. Cuestiona la filmación sin autorización judicial ni consentimiento de la paciente mas lo equipara infundadamente con el secuestro. Enuncia la afectación a la intimidad y desarrolla suficientemente la violación al secreto profesional. No advierte la eventual afectación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. Formula otros planteos (vgr. ausencia del traductor, falta de notificación al consulado italiano, no consideración de situación de vulnerabilidad), en algún caso agregando datos que no surgen del caso. No trata la calificación legal. No aborda la constitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Tampoco cuestiona la etapa del iter criminis alcanzado. Cuestiona la prisión preventiva pero sin refutar suficientemente los argumentos utilizados para su dictado. No plantea excarcelación

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** Indica la documentación que recabaría y la intimación que dirigiría a la prestadora médica. Inicia la acción de amparo solo contra la prestadora y no contra el Estado Nacional sin demostrar claramente esa decisión. Solicita el dictado de una medida cautelar fundándolo parcialmente. No analiza la contracautela eventual. No plantea el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 20 (veinte) puntos

USO OFICIAL

## INGENIERÍA

**Caso 1.** Fundamenta en forma muy satisfactoria la invalidez de la detención y precisa su inicio. No funda suficientemente la verificación en el caso de la violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. En cambio, explica muy suficientemente la violación del secreto profesional y la afectación a la intimidad. Reclama la constitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero conectándola con el cuestionamiento de la prisión preventiva. No advierte la posible discusión sobre la etapa alcanzada en el iter criminis. Cuestiona en forma satisfactoria las bases de la prisión preventiva dictada y solicita su revocación inmediata, pero no plantea la excarcelación.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos

**Caso 2.** Individualiza la gestión administrativa que realizaría. Inicia la acción de amparo y justifica la elección de esa vía procesal dirigiéndola contra la prestadora y el Estado Nacional legitimando esto último. Solicita el dictado de una medida cautelar, aludiendo aunque no detallando la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora. Analiza la

superposición con el objeto del amparo. Ofrece como contracautela caución juratoria y lo justifica. No peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos

## GEOGRAFÍA

**Caso 1.** Efectúa una crítica genérica al procedimiento del personal preventor pero sin advertir siquiera las garantías constitucionales involucradas. No advierte ni cuestiona la validez de la detención. No hay referencias al derecho a la intimidad, a la violación al secreto profesional ni al eventual compromiso de la garantía contra la autoincriminación forzada. Se limita a señalar que se actuó sin intervención del fiscal en turno. No discute la constitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero, incluso señala que allí está la descripción de la conducta atribuida. No advierte la posible discusión sobre la etapa del iter criminis alcanzada. Cuestiona en forma difusa la prisión preventiva y aunque enumera los fundamentos de la prisión preventiva no los critica suficientemente. Se alude a la posible ejecución condicional de la pena prevista para el delito pero alude al art. 872 del Código Aduanero que solo establece la equivalencia de sanciones para los supuestos de tentativa y consumación.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** Excede el límite de extensión asignado por lo que solo se considerará lo escrito dentro de él. Indica, quizás en exceso, la intimación que dirigiría contra la prestadora como gestión administrativa previa. Inicia la acción de amparo aunque no lo hace frente al Estado Nacional. No tramita beneficio de litigar sin gastos. No solicita el dictado de una medida cautelar

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 10 (diez) puntos

## ENERO

**Caso 1.** No critica la validez de la detención ni su inicio. Tampoco el secuestro en sí, tan solo su filmación. A tal efecto se limita a enunciar, sin fundamento alguno, la violación del secreto profesional y la afectación a la intimidad. No advierte la eventual afectación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada. No advierte la inconstitucionalidad del art. 872 del Código Aduanero. Tampoco la posible discusión sobre la etapa del iter criminis alcanzada. Cuestiona la prisión preventiva, indicando que efectuaría un difuso pedido de “inmediata libertad” sin precisar siquiera la vía, y limitándose a enunciar los fundamentos



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

de aquella. Se propone que de existir un peligro de fuga sea proceda a la deportación para ser juzgada en su país de origen. Efectúa otras manifestaciones inconducentes y reiterativas. Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** Relata los hechos del caso pero no adecúa el lenguaje a la acción instaurada. No inicia ninguna gestión administrativa previa, pese a no contar con una respuesta formal de la prestadora, y no justifica tal omisión. Promueve la acción de amparo para “solicitar” a la prestadora que cumpla con lo requerido por su asistida. No indica contra quién la dirigiría ni los fundamentos de aquella. No solicita medida cautelar alguna ni beneficio de litigar sin gastos.

Se le asigna 1 (un) punto

Total: 6 (seis) puntos

## AGRARIO

**Caso 1.** En un examen por demás escueto (4 párrafos en Total) no aborda ninguna de las cuestiones que presentaba el caso. En todos los casos enuncia algún tema a tratar que nunca lo hace. Así sobre el proceder del personal preventor señala que pediría la nulidad e invocaría la teoría del árbol venenoso y que oportunamente se explayaría con jurisprudencia y doctrina. No analiza la validez de la detención ni de la requisita. Tampoco advierte los principios y garantías en juego (intimidad, secreto profesional) ni advierte la eventual violación a la garantía contra la autoincriminación forzada. Respecto del art. 872 del Código Aduanero informa que plantearía el recurso de inconstitucionalidad contra la decisión del juez instructor en forma no solo improcedente sino insustancial. No advierte la posible discusión sobre la etapa del iter criminis alcanzado. Finalmente anuncia que solicitaría la excarcelación pero no enuncia siquiera sus bases. Se limita a señalar que su asistida carece de antecedentes penales, lo que por otra parte no surge del caso. No cuestiona ninguna de las bases sobre la que se dictó la prisión preventiva.

Se le asignan 3 (tres) puntos

**Caso 2.** Lista las gestiones administrativas previas que efectuaría. Promueve una acción civil por reintegro, sin precisar cómo podrían los familiares en su condición afrontar los pagos en lo inmediato. Simultáneamente interpone acción de amparo contra la municipalidad o gobierno de la ciudad respectiva, sin precisar por qué no lo haría frente al Estado Nacional. No analiza ninguno de los requisitos del amparo. No solicita ninguna medida cautelar. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 1 (un) punto

Total: 4 (cuatro) puntos.

### **Pautas generales correspondientes al TEMA 5 – Día 15/12/2016**

En la corrección de este tema se han tenido especialmente en cuenta que se hayan abordado las discusiones sobre los siguientes temas:

CASO 1. La forma de inicio de las actuaciones: la denuncia anónima. Los requisitos para proceder al allanamiento de un domicilio (con y sin orden judicial). La convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. La calificación. La libertad provisoria. En todos los casos la refutación de las razones dadas por el juez.

CASO 2. La gestión administrativa previa: su necesidad. La acción de amparo: verificación de sus requisitos y relación con los hechos del caso y la prueba reunida. La medida cautelar y la contracautela: requisitos. El beneficio de litigar sin gastos.

### **Dictámenes de evaluación correspondiente al TEMA 5:**

#### **TOTORAL**

**Caso 1.** Plantea satisfactoriamente la nulidad del procedimiento por su forma de inicio, del allanamiento y de la detención efectuada sin orden judicial. Aborda el problema del consentimiento del morador. Advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Cuestiona la calificación adoptada, particularmente respecto de los agravantes por la finalidad de comercialización y la proximidad al establecimiento educativo. Apela fundadamente la prisión preventiva y solicita satisfactoriamente la excarcelación por ausencia de riesgos procesales, aunque no refuta los argumentos dados por el juez. Por otra parte, al solicitar una caución no monetaria, afirma un elemento –precaria situación económica- que no surge del caso. Plantea en forma subsidiaria, sin fundamento de hecho ni de derecho, la prisión domiciliaria.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

**Caso 2.** Indica las gestiones administrativas que realizaría. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional. Solicita el dictado de una medida cautelar, reclamando la eximición de la contracautela. Pide el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos

Total: 50 (cincuenta) puntos

#### **CHOELE CHOEL**

**Caso 1.** En la apelación al auto de procesamiento cuestiona en forma muy satisfactoria la validez del procedimiento y del allanamiento posterior. Con solidez critica la alusión al consentimiento, tanto de su legitimidad como en su alcance. Advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Cuestiona muy suficientemente la calificación propiciando en forma subsidiaria su encuadre en la tenencia para consumo personal y luego plantea



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

satisfactoriamente su inconstitucionalidad. También critica la agravante por proximidad de un establecimiento educativo. Refuta de manera muy adecuada las bases dadas por el juez para dictar la prisión preventiva y plantea la excarcelación.

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos

**Caso 2.** Indica la gestión administrativa previa que efectuaría. Interpone acción de amparo, justificando la idoneidad de la vía, contra la obra social y el Estado Nacional, precisando la legitimación pasiva de este último. Precisa fundadamente los derechos involucrados. Invoca la prueba reunida. Solicita el dictado de una medida cautelar y ofrece contracautela. Reclama el beneficio de litigar sin gastos. Prevé ante la eventual apelación, la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

Total: 65 (sesenta y cinco) puntos

#### **CAVIAHUE**

**Caso 1.** Plantea la nulidad del procedimiento y del registro domiciliario aludiendo a la falta de elementos objetivos previos, de urgencia y de orden judicial. Advierte la insuficiencia del consentimiento tácito prestado. Alude confusamente al derecho a controlar el procedimiento por parte de su asistido, cuando aquél no se encontraba en el lugar. También cuestiona la detención. Alude a la solicitud de excarcelación al momento de que su defendido preste declaración indagatoria, cuando, según el caso, ello ya ocurrió e incluso se ha dictado el auto de procesamiento. No obstante, más adelante, lo que evidencia cierto desorden –en el tratamiento de los planteos de nulidad y de libertad- refuta los argumentos empleados por el juez. Cuestiona la calificación, sobre todo respecto de la ultraintención requerida para la figura agravada. También critica la aplicación de la agravante por proximidad a un establecimiento educativo aunque sin suficiente base. Plantea subsidiariamente la subsunción en la figura de tenencia de estupefacientes para consumo personal y luego peticiona su inconstitucionalidad.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos

**Caso 2.** Indica la gestión administrativa previa que efectuaría y su vinculación con el amparo. Interpone acción de amparo, contra la obra social y el Estado Nacional. Invoca la prueba reunida. No solicita el dictado de una medida cautelar ni reclama el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 41 (cuarenta y un) puntos

#### **PLAZA HUINCUL**

**Caso 1.** Se detiene con exceso en la denuncia anónima primigenia sin precisar claramente su alcance. Advierte la irregularidad del allanamiento pero no funda en forma satisfactoria su invalidez (ausencia de elementos objetivos previos, ausencia de orden judicial, falta de urgencia, alcance del consentimiento prestado por el coinquilino, etc.). Enuncia la convocatoria tardía de los testigos de actuación. En cuanto a la calificación enuncia la ausencia de elementos que justifiquen la finalidad de comercio y la aplicación de la figura agravada por la proximidad al establecimiento educativo y plantea en subsidio la aplicación del art. 14, inc. 2, de la ley 23.737, planteando luego su constitucionalidad. Cuestiona la prisión preventiva y exige la inmediata libertad de su asistido pero sin plantear claramente la excarcelación. Se refiere dogmáticamente al carácter excepcional de la prisión preventiva y conjetura sobre hechos que no surgen del caso (personal policial vestido de civil). No refuta las razones dadas por el juez.

Se le asignan 12 (doce) puntos

**Caso 2.** No realiza gestiones administrativas previas aunque justifica fundadamente tal omisión. Interpone acción de amparo contra la ciudad de Buenos Aires y el Estado Nacional. Individualiza los derechos en juego y su reconocimiento en instrumentos internacionales. Solicita el dictado de una medida cautelar sin suficiente fundamento. No ofrece contracautela. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 27 (veintisiete) puntos

## LAS LAJAS

**Caso 1.** Cuestiona el carácter anónimo de la denuncia inicial y la falta de intervención judicial. Plantea la nulidad del allanamiento por falta de orden judicial ni razones de urgencia. Alude a la ausencia de reparos como circunstancia no equiparable al consentimiento. No advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Justifica el cambio de calificación legal hacia las figuras contenidas en el art. 14 de la ley 23.737. No advierte, y por ende, no cuestiona la aplicación de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Critica la prisión preventiva pero no solicita excarcelación. Menciona la excepcionalidad de su dictado y cuestiona la utilización de la gravedad del delito como fundamento, aunque herrando en la escala aplicable. En cuanto a las circunstancias personales de su asistido no repara en datos aportados por el caso (4 años que vivía en el domicilio allanado) y agrega otros que de allí no surgen (habla del momento en que abandonó el seno familiar, la carencia de medios para darse a la fuga y que siempre vivió en nuestro país). Refuta alguno de los argumentos utilizados por el juez.

Se le asignan 20 (veinte) puntos



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 2.** Indica la gestión administrativa previa que realizaría. Interpone acción de amparo contra la obra social, pero no contra el Estado Nacional. Relaciona con el caso los requisitos del amparo. Solicita el dictado de una medida cautelar, fundamentando la reunión de sus requisitos. Ofrece contracautela. Para la eventualidad de una apelación plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

### **PICÚN LEUFÚ**

**Caso 1.** Cuestiona la validez de la denuncia anónima y del allanamiento posterior. Identifica la ausencia de reparos con el consentimiento aunque le quita entidad para el registro. Advierte la inexistencia de orden judicial y de razones de urgencia legitimantes. Critica la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Sostiene la falta de acreditación de la materialidad y de la participación de su asistido. Subsidiariamente ataca la calificación legal descartando la finalidad de comercialización y la aplicación de la agravante por proximidad a un establecimiento educativo. Plantea la excarcelación y descarta satisfactoriamente la existencia de riesgos procesales. No obstante, no refuta suficientemente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** Indica la gestión administrativa previa que realizaría. Interpone acción de amparo contra la obra social y contra el Estado Nacional. Relaciona con el caso los requisitos del amparo. Solicita el dictado de una medida cautelar, fundamentando la reunión de sus requisitos. Ofrece contracautela. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos

### **POTRERILLOS**

**Caso 1.** Detalla, quizá con demasiada extensión, en función del espacio Total asignado, la admisibilidad y la conveniencia de las vías intentadas. Funda muy satisfactoriamente el cuestionamiento sobre el inicio del procedimiento. Peticiona suficientemente la invalidez del allanamiento, aludiendo a la falta de motivos previos, de orden judicial y de urgencia para prescindir de ella. Aborda la cuestión del consentimiento prestado. Advierte la ausencia de testigos de actuación en forma oportuna. Impugna la calificación por la ausencia de la ultraintención requerida y de la agravante de la proximidad a un establecimiento educativo. No plantea subsidiariamente otras calificaciones posibles.

Cuestiona la prisión preventiva por la inexistencia de riesgos procesales y refuta las razones dadas por el juez para su dictado. No presenta excarcelación.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos

**Caso 2.** Indica las gestiones administrativas que realizaría. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundamentando esto último. Detalla los requisitos de la acción y los relaciona con el caso. Del mismo modo al peticionar la medida cautelar funda la reunión de sus recaudos. Ofrece contracautela y peticiona fundadamente el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

Total: 60 (sesenta) puntos

## PEHUENIA

**Caso 1.** No aborda la problemática de la denuncia anónima originaria. Cuestiona el allanamiento, aunque no por la falta de motivos objetivos previos, sino exclusivamente por la ausencia injustificada de orden judicial. No ingresa en el análisis del consentimiento prestado. No advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Critica la calificación, aunque en forma desordenada ya que cuestiona suficientemente en primer lugar la agravante por proximidad con un establecimiento educativo y solo luego la falta de la ultraintención requerida para la subsunción en la tenencia con fines de comercialización endilgada. Se limita a sostener que la cantidad no es suficiente para acreditar tal extremo pero no alude a la ausencia de otros elementos (fraccionamiento, balanza, etc.). Impugna la prisión preventiva, discrepando con las razones dadas por el juez para su dictado. No plantea excarcelación.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** No indica gestiones administrativas previas ni justifica tal omisión. Alude a los derechos involucrados, mas no detalla los requisitos de la acción que intenta. Peticiona el dictado de una medida cautelar, sin analizar sus requisitos ni ofrecer contracautela. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Total: 25 (veinticinco) puntos

## SARMIENTO

**Caso 1.** Cuestiona muy satisfactoriamente los alcances de la denuncia anónima. Critica en forma muy suficiente el allanamiento efectuado, por la falta de motivos previos y la prescindencia injustificada de orden judicial. Desarrolla muy suficientemente el alcance del consentimiento prestado. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

actuación. Desarrolla en forma muy satisfactoria el cuestionamiento de la calificación tanto en la agravante de la tenencia por la finalidad comercializadora como por la calificante por la proximidad a un establecimiento educativo. Plantea la perforación del mínimo de la escala penal y otra calificación subsidiaria. Plantea la excarcelación, enunciando la ausencia de riesgos procesales, sin analizar las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** No indica gestiones administrativas previas ni justifica su omisión. Inicia acción de amparo pero no explica sus requisitos, competencia del juzgado de instrucción, legitimación, etc. Tampoco precisa contra quien lo dirigiría. Solicita una medida cautelar aunque sin detallar sus recaudos, del mismo modo ofrece como contracautela caución juratoria sin justificarlo. No presenta beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: 33 (treinta y tres) puntos

#### **PLOTTIER**

**Caso 1.** De forma muy confusa y errada indica el orden de las vías intentadas, cada una en subsidio de la anterior (excarcelación, apelación del procesamiento, sobreseimiento y apelación del rechazo del sobreseimiento). Intenta un cuestionamiento a la denuncia anónima. Critica la validez del allanamiento por la ausencia de orden judicial, sin excepción que lo legitime. Yerra en la comprensión del caso al entender que su asistido fue quien no opuso reparos al ingreso policial. Advierte que los testigos de actuación fueron convocados extemporáneamente. Cuestiona la calificación, tanto por la falta de acreditación de la ultraintención requerida por la figura aplicada como por la subsunción de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Descarta genéricamente la tenencia simple de estupefacientes y propicia el encuadre en el art. 14, 2, de la ley 23.737 y su declaración de inconstitucionalidad. Genéricamente propicia la inconstitucionalidad del art. 5, inc. c, de la ley 23.737. Critica la prisión preventiva, refutando las razones dadas por el juez.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** Inicia acción de amparo sin efectuar gestión administrativa previa pero justificando tal proceder. Detalla la procedencia de la vía, la legitimación activa y pasiva –demanda a la obra social y al Estado Nacional, justificando esto último-. Solicita el dictado de una medida cautelar aludiendo a sus requisitos aunque sin fundarlo. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 35 (treinta y cinco) puntos

## **BARILOCHE**

**Caso 1.** Cuestiona suficientemente el alcance dado a la denuncia anónima inicial. Propicia la invalidez del allanamiento por la ausencia de orden judicial sin una excepción legal que la legitime. Fundamenta en forma muy suficiente la cuestión del consentimiento. Refuta los argumentos del juez para sostener su validez. Plantea en forma muy satisfactoria, aunque en orden inverso (ya que primero trata la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo y luego la falta de la ultraintención requerida en la figura del art. 5, inc. c, de la ley 23.737), de un cambio de calificación. Justifica muy satisfactoriamente la improcedencia de la prisión preventiva, refutando todas las razones dadas por el juez al dictarla, y concluye en el pedido de excarcelación.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestiones administrativas previas sin justificar tal omisión. Interpone acción de amparo, precisando su procedencia y la legitimación activa y pasiva –demanda a la obra social y al Estado Nacional, justificando esto último-. Solicita el dictado de una medida cautelar que individualiza, invocando sus requisitos y relacionándolos con los hechos del caso y ofrece contracautela. También peticiona la imposición de astreintes frente a su eventual incumplimiento. Precisa las pruebas que acompañaría y los fundamentos constitucionales y convencionales pertinentes. Solicita el beneficio de litigar sin gastos

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

Total: 63 (sesenta y tres) puntos

## **CUTRAL CO**

**Caso 1.** Inicialmente plantea la nulidad por falta de intervención fiscal. Cuestiona satisfactoriamente el alcance dado a la denuncia anónima inicial. Sostiene la invalidez del allanamiento por falta de orden judicial, sin que se verifique la excepción legal. Critica que se considere el resultado para convalidar el procedimiento. Cuestiona la calificación dada, tanto para la acreditación de la calidad del material estupefaciente como respecto de la ultraintención requerida para la finalidad comercializadora atribuida, y la agravante por proximidad a un establecimiento educativo. Propicia subsidiariamente la subsunción en el art. 14, inc. 2, de la ley 23.737 y su inconstitucionalidad. Reclama la excarcelación con fundamentos suficientes, refutando las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 2.** No efectúa gestiones administrativas previas sin justificar tal omisión. Interpone acción de amparo, precisando su procedencia y la legitimación activa y pasiva –demanda a la obra social y al Estado Nacional, justificando esto último-. Solicita el dictado de una medida cautelar, invocando sus requisitos y ofrece contracautela justificando esto último. También peticiona la imposición de astreintes frente a su eventual incumplimiento. Precisa las pruebas que acompañaría y los fundamentos constitucionales y convencionales pertinentes. Solicita el beneficio de litigar sin gastos

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

Total: 57 (cincuenta y siete) puntos

### **CHOLILA**

**Caso 1.** El examen exhibe una profunda desorganización. Tras la discusión extendida sobre la calificación, aborda recién aquella vinculada a la validez del procedimiento. Cuestiona someramente el inicio de la investigación por el alcance dado a la denuncia anónima aunque lo asocia con la detención. Reclama genéricamente la invalidez del allanamiento y cuestiona someramente el consentimiento aportado por el morador. No advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. No refuta los argumentos dados por el juez. Impugna con argumentos reiterados pero sin profundidad la calificación dada al suceso. Enuncia la perforación del mínimo del art. 5, inc. c, de la ley 23.737. Sostiene la inaplicabilidad del agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Tras haber sostenido en su desarrollo la aplicación del art. 14, inc. 2, de la ley mencionada y solicitar su inconstitucionalidad, finalmente concluye en solicitar que se aplique la figura prevista en el art. 14, inc. 1, de esa norma y se declare la inconstitucionalidad del art. 5, inc. c, de aquella, sin advertir la inconsecuencia. Solicita la excarcelación enunciando solamente la exigencia de los peligros procesales. No refuta las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 10 (diez) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestiones administrativas previas sin justificar tal omisión. Interpone acción de amparo, precisando su procedencia y la legitimación activa y pasiva –demanda a la obra social y al Estado Nacional, Provincial y Municipal, sin justificarlo. Solicita el dictado de una medida cautelar sin individualizar y se limita a enunciar requisitos y ofrece contracautela que no precisa. Solicita el beneficio de litigar sin gastos sin fundarlo.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: 18 (dieciocho) puntos

### **HUERTA GRANDE**

**Caso 1.** Se limita a plantear la nulidad del auto de procesamiento sin proponer su apelación, ni siquiera en subsidio. Disfuncional distribución del espacio asignado para el tratamiento de los temas del caso. Se advierte un desarrollo excesivo sobre cuestiones no debatidas, tratamiento de supuestos no incluidos en el caso y falta de abordaje de temas centrales. Así, se dedican 2 carillas (de las 4 Totales) al análisis de la denuncia anónima pero centrando la cuestión en los requisitos de la denuncia para luego tratar la figura del testigo de identidad reservada y plantear la inconstitucionalidad del art. 34 bis de la ley 23.737. Sin embargo, sobre el estado actual de la jurisprudencia sobre el alcance de la denuncia anónima no se dice nada. En cuanto al allanamiento, más allá de la irrelevante denuncia por violación de domicilio, tras enunciar correctamente la ausencia de la urgencia que convalidara la prescindencia de la orden, se dedica a ensayar una respuesta sobre la conjetal alegación de la existencia de esa urgencia. También aparece sumamente confuso y contradictorio, ya que sería una respuesta para otro caso, el argumento utilizado para descalificar el resultado positivo del allanamiento como convalidante de la diligencia. No trata la ausencia de elementos objetivos previos para el registro domiciliario. No trata el alcance del consentimiento del morador ni advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. No efectúa ningún cuestionamiento a la calificación dada al suceso. Solicita la excarcelación sobre la ausencia de riesgos procesales discrepando con las razones dadas por el juez para pero sin refutarlas debidamente.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Caso 2.** Interpone una acción de amparo sin precisar si efectuó una gestión administrativa o se conformó con la respuesta previa. No analiza detalladamente sus requisitos ni los relaciona debidamente con los hechos del caso. No advierte la procedencia de una medida cautelar. Tampoco presenta solicitud de beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: 10 (diez) puntos.

## PILAR

**Caso 1.** Se limita a plantear la nulidad del registro domiciliario pero no presenta recurso de apelación. C Confusión Total de garantías constitucionales involucradas. Al tratar la validez del allanamiento, alude al derecho de propiedad, al principio de legalidad y al principio de inocencia, sin siquiera mencionar la inviolabilidad del domicilio. No advierte ninguna de las problemáticas que al respecto presentaba el caso (la urgencia, el alcance del consentimiento del morador, la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación) con excepción del resultado positivo que solo le quita relevancia pero sin fundamentos. Análisis sumamente desordenado al tratar la calificación. No indica la vía escogida, ya que



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

no hay ni una mínima referencia al recurso de apelación. Propicia alternativamente (no en forma subsidiaria) la tenencia simple luego la tenencia para consumo personal y finalmente discrepa sin dar fundamento alguno con la tenencia con fines de comercialización y la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Solicita la excarcelación, enunciando la inexistencia de riesgos procesales que no funda y sin refutar las razones dados por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** Se extralimita en la extensión asignada (2 carillas) por lo que solo se considerará lo incluido en ellas. No efectúa gestiones administrativas previas sin justificar tal omisión. Interpone acción de amparo exclusivamente contra el Estado Nacional sin justificarlo. Solicita la interposición de una medida cautelar aludiendo a sus requisitos aunque sin detallar su procedencia y relación con el caso concreto. Solicita la eximición de contracautele remitiendo al fundamento del beneficio de litigar sin gastos que no aborda en el espacio acordado.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: 13 (trece) puntos

### LA PUNTA

**Caso 1.** Sigue la nulidad de las actuaciones en primer lugar sobre la base del alcance dado a la denuncia anónima y a la ausencia de requerimiento fiscal de instrucción. Cuestiona suficientemente la validez del allanamiento. Desarrolla satisfactoriamente el alcance del consentimiento y advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Cuestiona satisfactoriamente la calificación aunque sin precisar la vía intentada. Sostiene la aplicación del art. 14, inc. 2, de la ley 23.737 y propicia su inconstitucionalidad. Plantea la excarcelación aludiendo a la inexistencia de riesgos procesales. Refuta parcialmente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

**Caso 2.** Informa que se han realizado gestiones administrativas previas aunque sin precisarlas. Inicia acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, justificando esto último. Solicita escuetamente el dictado de una medida cautelar aludiendo a sus requisitos que funda solo parcialmente. Del mismo modo, se refiere a la contracautele y al beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos

Total: 46 (cuarenta y seis) puntos

### LA ANGOSTURA

**Caso 1.** Cuestiona satisfactoriamente el alcance dado a la denuncia anónima. Plantea la invalidez del allanamiento. Alude a la insuficiencia del consentimiento prestado. Advierte la falta de convocatoria oportuna de los testigos de actuación. No analiza la relevancia del resultado positivo sobre la validez de la diligencia. En el marco de la apelación del procesamiento, plantea nuevamente las nulidades y cuestiona la calificación dada al suceso. Desde la acreditación de la tenencia hasta la finalidad comercializadora y la agravante por proximidad a un establecimiento educativo. Cuestiona la prisión preventiva aludiendo a la inexistencia de riesgos procesales vinculándolo con el caso. Enuncia las razones dadas para el dictado de la prisión preventiva, sin refutarlas en su Totalidad. Solicita la excarcelación sobre la misma base.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** No realiza gestiones administrativas previas sin justificar tal omisión. Inicia acción de amparo, conjuntamente con otra demanda, exclusivamente contra el Estado Nacional sin justificar esto último. Solicita el dictado de una medida cautelar, aunque sin aludir siquiera a sus requisitos, ofrece contracautela juratoria. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

## SALDAN

**Caso 1.** Plantea la nulidad del procedimiento, sin analizar el alcance de la denuncia anónima. Cuestiona el allanamiento por la ausencia de la orden judicial ni razones de urgencia que la legitimen. No advierte el problema del consentimiento del morador. No trata la relevancia del resultado positivo sobre la validez del allanamiento. Enuncia, aunque no aborda, la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Se disconforma con la calificación aunque sin aclarar la vía que elegiría. Para descartar la ultrafinalidad (a la que denomina ultraactividad) requerida se limita a señalar la cantidad de estupefaciente. Funda la inaplicabilidad de la agravante por proximidad a un establecimiento educativo. No plantea subsidiariamente otras calificaciones. Al solicitar la excarcelación indica la posibilidad de encuadre en el art. 14, inc. 2, de la ley 23.737 y la inconstitucionalidad de la norma. Refuta parcialmente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** Inicia acción de amparo en forma imprecisa sin aludir a sus requisitos, competencia, legitimación pasiva, etc. Aunque reiteradamente alude a la urgencia, inexplicablemente no solicita medida cautelar alguna. Tampoco peticiona beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Total: 20 (veinte) puntos

### **TRAPICHE**

**Caso 1.** En el marco de un recurso de apelación, cuestiona la validez de la denuncia anónima por la falta de previsión legislativa, pero sin atender ni refutar los alcances dados por la jurisprudencia. Plantea la invalidez del allanamiento por la falta de orden judicial ni las razones de urgencia que autorizarían a eximir de aquella. Analiza parcialmente el alcance del consentimiento prestado. Advierte la extemperoneidad de la convocatoria de los testigos de actuación, aunque conjetura con la manipulación de la escena sin elementos que lo avalen. Disiente con la calificación legal dada al hecho aunque la crítica se realiza de una manera desordenada. Funda parcialmente la crítica a la aplicación de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Sostiene la calificación de tenencia para consumo personal aunque sin justificar cuáles serían los elementos ausentes demostrativos de la finalidad de comercialización. Impugna la prisión preventiva, sin fundar la ausencia de riesgos procesales y sin refutar en su Totalidad las razones dadas por el juez en su dictado. No plantea la excarcelación.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestiones administrativas previas sin justificar tal omisión. No precisa directamente, solo en forma tácita, contra quien dirige la acción de amparo. No analiza sus requisitos. Solicita (aunque menciona “interpone”) el dictado de una medida cautelar, aludiendo a sus requisitos y relacionándolo con los hechos del caso. Ofrece contracautela juratoria. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 30 (treinta) puntos

### **ZAPALA**

**Caso 1.** En la apelación del procesamiento planteó en forma muy suficiente el alcance de la denuncia anónima. Propició la nulidad del allanamiento por la falta de orden judicial y la ausencia de la urgencia que legitimara el proceder. Cuestionó la prueba para acreditar la tenencia de estupefaciente por parte de su asistido y descartó la existencia de la ultraintención requerida para aplicar la figura agravada por su finalidad comercializadora. Justificó suficientemente la inaplicabilidad de la figura agravada por la proximidad a un establecimiento educativo. Al solicitar la excarcelación fundó muy satisfactoriamente la ausencia de riesgos procesales al relacionarlos con las circunstancias fácticas del caso. Refutó algunas de las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos

**Caso 2.** Informa la realización de una gestión administrativa previa que no individualiza. Interpone acción de amparo contra la Ciudad de Buenos Aires. Precisa la legitimación activa y pasiva, justificándolo. Precisa la competencia federal. Solicita el dictado de una medida cautelar aludiendo a sus requisitos que fundamenta. Ofrece justificadamente una contracautela juratoria y peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 50 (cincuenta) puntos

## ALUMINE

**Caso 1.** Planteó la nulidad del allanamiento por falta de orden judicial sin que se verificaran la urgencia excepcional que la legitimaría. Cuestionó el alcance dado al consentimiento. Advirtió la ausencia de convocatoria oportuna de los testigos de actuación. Refutó debidamente las razones dadas por el juez instructor para convalidar el procedimiento. Subsidiariamente cuestionó en forma satisfactoria la calificación y propició la subsunción en el art. 14, inc. 2, de la ley 23.737 y la inconstitucionalidad en el caso concreto por la falta de ostentación. También descartó con buenos argumentos la aplicación de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Al solicitar la excarcelación de su asistido niega someramente la existencia de riesgos procesales, pero al apelar la prisión preventiva refuta muy suficientemente las razones dados por el juez para su dictado.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

**Caso 2.** No inicia gestiones administrativas previas ni justifica tal omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional. Solicita el dictado de una medida cautelar enunciando sus requisitos aunque sin desarrollarlos. Del mismo modo solicita la eximición de la contracautela y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos

## LA TOMA

**Caso 1.** Encausa la impugnación bajo la forma de un recurso de apelación en el que incluye la solicitud de nulidad y la excarcelación. Se caracteriza por una cita excesiva de jurisprudencia en algún caso adecuada a los hechos del caso. Cuestiona con desarrollo suficiente el alcance dado a la denuncia anónima originaria. Plantea la invalidez del consentimiento y no del allanamiento en sí mismo. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Impugna la calificación aludiendo exclusivamente a que por la cantidad sería para consumo personal. Cuestiona en forma satisfactoria la aplicación de la agravante por la proximidad al establecimiento educativo.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Al plantear la excarcelación, dentro de la apelación al auto de procesamiento, alude a los riesgos procesales aunque refiriéndose al peligro en la demora. Destaca algunas circunstancias del caso que demostraría su ausencia pero no refuta las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 12 (doce) puntos

**Caso 2.** Inicia gestiones administrativas previas. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional. No analiza la legitimación activa, prueba. Confunde los requisitos con los de la medida cautelar que no solicita. Tampoco peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 13 (trece) puntos

Total: 25 (veinticinco) puntos

### **EL CHOCÓN**

**Caso 1.** Aunque con cierto desorden, alternando los temas, cuestiona la validez del procedimiento inicial. Desarrolla en forma satisfactoria la crítica al alcance dado a la denuncia anónima primigenia. Plantea en forma satisfactoria la nulidad del allanamiento, por la falta de orden judicial ni de circunstancias de urgencia que autorizaran a prescindir de ella, y cuestiona la validez y legitimidad del consentimiento del morador. Alude a la doctrina del “Plan View” sin demostrar su aplicación al caso. Cuestiona suficientemente los requisitos de la tenencia de estupefaciente atribuida, y subsidiariamente solicita la subsunción en el art. 14, inc. 2, de la ley 23.737 y plantea la inconstitucionalidad para el caso concreto. Cuestiona la falta de ultraintención requerida para la figura agravada por la finalidad comercializadora aunque sin vincularlo demasiado con el caso. Impugna suficientemente la forma calificada por la proximidad a un establecimiento educativo. Impugna la prisión preventiva sobre la base de la inexistencia de riesgos procesales, refutando alguno de los motivos dados por el juez en su dictado. No solicita la excarcelación.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** No inicia gestiones administrativas previas ni justifica tal omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y no contra el Estado Nacional, sin justificar tal omisión. Sin embargo, indica la competencia federal aunque sin justificarla. Solicita el dictado de una medida cautelar contra el Estado Nacional a quien no dirige el amparo sin enunciar sus requisitos. No se refiere a la contracautela. Solicita la eximición de la contracautela y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

## **LONCO HUE**

**Caso 1.** No advierte cuestionamiento alguno respecto del inicio del procedimiento a partir de una denuncia anónima. Plantea la nulidad del allanamiento por la ausencia de la orden judicial, sin aludir al supuesto de urgencia que la avalaría. Cuestiona la equiparación de la ausencia de reparos al consentimiento. No visualiza la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Mezcla el análisis respecto del fondo, la prisión preventiva y la validez del procedimiento. Cuestiona la calificación pero en forma poco clara. Impugna la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Invoca la posibilidad de subsunción en el art. 14, inc. 2, de la ley 23.737 pero aludiendo a un precedente con circunstancias distintas del caso dado. Critica la prisión preventiva exclusivamente sobre la crítica a la consideración del juez de que se trataría de un delito inexcarcelable. No presenta la excarcelación.

Se le asignan 12 (doce) puntos

**Caso 2.** En forma imprecisa menciona la gestión administrativa que realizaría. Deduce acción de amparo aunque no indica contra quien lo dirigiría. Tampoco aborda la legitimación activa, la competencia, la prueba y los demás requisitos. No enuncia la posibilidad del dictado de una medida cautelar. No solicita el beneficio de litigar sin gastos. Frente al rechazo solo propone acudir a la CIDH sin justificar tal proceder.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 17 (diecisiete) puntos

## **MERCEDES**

**Caso 1.** No ingresa debidamente a ninguna de las cuestiones que presentaba el caso. Se limita a titular alguno de los aspectos pero sin desarrollo alguno. En un párrafo se limita a cuestionar la forma de inicio del proceso y el allanamiento practicado sin fundarlo. No analiza el alcance dado a la denuncia anónima, el consentimiento prestado ni la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Cuestiona calificación por la ausencia de ultraintención. No analiza la posibilidad de la tenencia para consumo personal ni la prueba sobre la tenencia en sí misma. Impugna la figura agravada por la proximidad a un establecimiento educativo. Solicita la excarcelación sobre la base de inexistencia de riesgos procesales que no funda. No refuta las razones dadas por el juez para dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** No inicia gestiones administrativas previas ni justifica tal omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y la Ciudad de Buenos Aires y el Estado Nacional,



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

justificando solo parcialmente esto último. No analiza debidamente sus requisitos. No advierte la procedencia de una medida cautelar. Tampoco analiza la solicitud del beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 10 (diez) puntos

#### **EPUYEN**

**Caso 1.** No aborda en forma satisfactoria ninguno de los desafíos que presentaba el caso. Se limita a titular los planteos eventuales que efectuaría sin desarrollo alguno. Así plantea la nulidad del allanamiento por carecer de orden judicial sin analizar la verificación de alguna de las excepciones que autorizaran a prescindir de ella. No analiza el alcance de la denuncia anónima efectuada. No repara en el consentimiento efectuado. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. No analiza las razones dadas por el juez para sostener su validez. Cuestiona la calificación, exclusivamente sobre la base de la cantidad de estupefaciente secuestrado e incluso aludiendo a circunstancias que no surgen del caso (su poca capacidad tóxica). Advierte que frente a un eventual rechazo del recurso de apelación anuncia la presentación de un recurso extraordinario sin indicar su procedencia salteando la instancia casatoria. Solicita la excarcelación solamente sobre la base de la escasa cantidad de droga y la ausencia de antecedentes penales.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** No inicia gestiones administrativas previas ni justifica tal omisión. Interpone acción de amparo exclusivamente contra el Estado Nacional, sin explicar porque elude la responsabilidad de la obra social. No analiza suficientemente sus requisitos. Solicita el dictado de una medida cautelar, aunque solo en subsidio (lo que aparece contradictorio) sin enunciar siquiera sus requisitos. Omite ofrecer contracautela y solicitar el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 10 (diez) puntos

#### **ADROGUE**

**Caso 1.** Análisis desordenado de los agravios pretendidos. Tras plantear la excarcelación, solo en cuyo contexto discute la calificación, plantea la invalidez del procedimiento. Como única conclusión de la invalidez del procedimiento propone la nulidad del acta respectiva. Confunde la denuncia anónima por vía telefónica con una intervención telefónica ilegal violatoria del principio de confidencialidad entre abogado y cliente, lo que no surge del caso. Discute la calificación únicamente en el planteo excarcelatorio. Cuestiona la finalidad

comercializadora agravante por su falta de acreditación. Plantea la tenencia para consumo personal y plantea su constitucionalidad. Plantea la excarcelación sobre la ausencia de riesgos procesales que no desarrolla debidamente. Propicia la apelación de la prisión preventiva.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** Análisis por demás escueto en el que se abordan las temáticas centrales del caso. No inicia gestiones administrativas previas ni justifica tal omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aunque sin explicar esto último. No analiza los requisitos. No advierte la procedencia de una medida cautelar. Tampoco solicita el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 2 (dos) puntos

Total: 7 (siete) puntos

## **EL MAITEN**

**Caso 1.** Plantea la nulidad del procedimiento, aludiendo a la violación al derecho a la propiedad, sin siquiera mencionar la inviolabilidad del domicilio. Advierte la denuncia anónima pero no la cuestiona remitiendo a la regulación de la ley 23.737. No aborda la problemática del consentimiento del morador. Tampoco enuncia siquiera la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Propicia la apelación del auto de procesamiento y el de prisión preventiva, como si fueran dos independientes. Pretende la aplicación del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, y alude a ese procedimiento (instrucción penal preparatoria, juez de garantías, etc.)

Se le asignan 2 (dos) puntos

**Caso 2.** En un análisis por demás escueto no llega ni a enunciar los temas a abordar. No inicia gestiones administrativas previas ni justifica tal omisión. Interpone acción de amparo contra Estado Nacional, sin explicar por qué elude a la obra social. No enuncia ninguna de los requisitos de la acción que intenta. No advierte la posibilidad de una medida cautelar. No solicita el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 1 (un) punto

Total: 3 (tres) puntos

## **PULMARI**

**Caso 1.** Solicita la nulidad de allanamiento por la falta de orden judicial y la ausencia de la urgencia que permitiera excepcionarla. Destaca cuál es el máximo alcance de la denuncia anónima como notitia criminis. Fundamenta muy satisfactoriamente el alcance que cabe dar al consentimiento. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Al analizar la calificación advierte la insuficiencia de elementos, que detalla, para acreditar la ultraintención comercializadora requerida por el art. 5, inc. c, de la ley 23.737.. Descarta la aplicación de la agravante por la proximidad del establecimiento educativo. Impugna la prisión preventiva, aunque enuncia una calificación (tenencia para consumo) que no es la propiciada (tenencia simple). Sienta su impugnación en la ausencia de riesgos procesales, detallando las circunstancias favorables a ese fin y propiciando medidas alternativas. No refuta las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

**Caso 2.** Precisa las gestiones administrativas que iniciaríaría y su base legal. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Analiza, aunque no en su integridad, los requisitos del amparo. Solicita el dictado de una medida cautelar aludiendo a los requisitos de aquella y ofreciendo una contracautela. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

## COSQUÍN

**Caso 1.** Solicita el sobreseimiento de su asistido sobre la base de la nulidad del allanamiento. Cuestiona satisfactoriamente el alcance dado a la denuncia anónima efectuada. Advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Refuta los argumentos del juez para darle validez al acto. Fundamenta en forma muy suficiente la ausencia de consentimiento válido. Critica la calificación legal con argumentos suficientes aunque de un modo desordenado. Señala con argumentos bastantes la falta de acreditación de la tenencia por parte de su asistido. Cuestiona en forma satisfactoria tanto la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo como la ultraintención requerida por la finalidad comercializadora. Presenta en forma sucesiva la excarcelación sobre la base de la ausencia de riesgos procesales, invocando las circunstancias favorables y cuestionando las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestiones administrativas y solo más adelante en forma parcial justifica tal omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando claramente su legitimación pasiva. Analiza los demás requisitos de la acción intentada vinculándolos con los hechos del caso. Solicita el dictado de una medida cautelar y ofrece contracautela juratoria. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Prevé para el supuesto de que la medida cautelar concedida sea recurrida la inconstitucionalidad del art.

15 de la ley 16.986.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

Total: 57 (cincuenta y siete) puntos

## **NONO**

**Caso 1.** Plantea el sobreseimiento por inexistencia de delito a partir de la nulidad del allanamiento, por la falta de orden judicial, negando la urgencia que pudiera legitimarla. Advierte someramente el alcance excesivo dado a la denuncia anónima. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Fundamenta suficientemente la ausencia de consentimiento. Refuta las razones dadas por el juez para pretender la validez del procedimiento. En cuanto a la lesividad plantea en forma confusa la atipicidad. En forma subsidiaria, aunque sin aclarar si lo hace en la misma oportunidad, apela el procesamiento. Cuestiona en forma satisfactoria la aplicación de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. En ese contexto cuestiona la prisión preventiva por la ausencia de riesgos procesales, señalando las circunstancias favorables a su petición y refutando algunas de las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

**Caso 2.** No inicia gestiones administrativas previas ni justifica tal omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando suficientemente la legitimación pasiva. Analiza la procedencia de la vía elegida y parcialmente la presencia de sus requisitos. No alude a la competencia. Omite la solicitud de una medida cautelar. No peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 12 (doce) puntos

Total: 35 (treinta y cinco) puntos

## **LA CUMBRE**

**Caso 1.** Alude al llamado telefónico anónimo aunque sin precisar cuál debería ser su alcance. Sostiene la invalidez del allanamiento por la falta de orden judicial y razones de urgencia que permitieran eximirla. Cuestiona el consentimiento, aunque por momentos confundiéndolo con la ausencia de testigos presenciales que también advierte. En un planteo poco claro sostiene la nulidad de la obtención probatoria en forma autónoma a la invalidez del procedimiento. Alude a la teoría de la simple vista, sin demostrar la relación con el caso. Otro tanto ocurre respecto de la convención aludida. Cuestiona la calificación sobre la base de la falta de acreditación de la ultraintención, aludiendo solo a la falta de actos de comercio. No cuestiona la calificante vinculada a la proximidad a un establecimiento educativo. Critica suficientemente la falta de prueba de la tenencia



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

atribuida. Impugna la prisión preventiva refutando las razones dadas por el juez al dictarla. Incidentalmente solicita la excarcelación de su asistido.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

**Caso 2.** Precisa la gestión administrativa que iniciaría. Interpone acción de amparo exclusivamente contra el Estado Nacional, sin justificar la omisión de dirigirla también contra la obra social. Solicita el dictado de una medida cautelar. No ofrece contracautela. Analiza en forma conjunta los requisitos del amparo y los de la medida cautelar sin diferenciarlos. Del mismo modo solicita la eximición de la contracautela y el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

### **PASO DEL REY**

**Caso 1.** Cuestiona en forma suficiente el alcance dado a la denuncia anónima. Impugna el allanamiento por su falta de orden judicial sin que mediaren las razones de urgencia que pudieran legitimarlo. Desarrolla muy satisfactoriamente el alcance y legitimidad del consentimiento. Advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación y refuta las razones dadas por el juez para validar el procedimiento. Impugna la calificación en forma muy satisfactoria. Deduce la excarcelación alegando la falta de peligros procesales, aludiendo a las circunstancias del caso y refutando los motivos esgrimidos por el juez al dictar la prisión preventiva

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa previa ni justifica tal omisión. Interpone acción de amparo exclusivamente contra el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fundándolo pero sin justificar la omisión de dirigirla también contra la obra social. Analiza los requisitos de la acción intentada y los relaciona con los hechos del caso. Solicita el dictado de una medida cautelar que precisa y funda el cumplimiento de sus requisitos. Solicita la eximición de la contracautela. Plantea la constitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. Peticiona en forma satisfactoria el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos

Total: 58 (cincuenta y ocho) puntos

### **ALPA CORRAL**

**Caso 1.** Critica satisfactoriamente el alcance dado a la denuncia anónima. Plantea la invalidez del allanamiento por la ausencia de orden judicial sin que se demuestre la urgencia. Desarrolla muy satisfactoriamente el alcance y legitimidad del consentimiento.

Advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Impugna la calificación fundando la insuficiente probatoria sobre la ultraintención requerida por el art. 5, inc. c, de la ley 23.737. También cuestiona la calificante por la proximidad a un establecimiento educativo. No plantea la posibilidad de la tenencia para consumo personal. Peticiona la excarcelación sobre la base de la inexistencia de riesgos procesales que fundamenta, refutando además los argumentos utilizados por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos

**Caso 2.** No promueve gestiones administrativas previas, sin justificar tal omisión. Funda muy satisfactoriamente la interposición de la acción de amparo relacionando precisamente sus requisitos con los hechos del caso. Solicita el dictado de dos medidas cautelares justificando la reunión de los requisitos pertinentes. Ofrece una cautela de índole juratoria. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986. No solicita beneficio de litigar sin gastos aunque sí la eximición de costas.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos

Total: 58 (cincuenta y ocho) puntos

## ACHIRAS

**Caso 1.** Parte de un presupuesto que no surge del caso (vencimiento del plazo para recurrir), lo que afectará a la vía elegida –sobreseimiento, en lugar de apelación del procesamiento. Funda satisfactoriamente el indebido alcance dado a la denuncia anónima. Plantea en forma satisfactoria la invalidez del allanamiento y cuestiona suficientemente el alcance del consentimiento. Advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Cuestiona la aplicación de la falta de acreditación de la ultraintención requerida en el art. 5, inc. c, de la ley 23.737. Manifiesta su disconformidad con la aplicación de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Solicita la excarcelación sobre la base de la ausencia de riesgos procesales y refuta en forma muy satisfactoria los argumentos dados por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos

**Caso 2.** Precisa la gestión administrativa que iniciaría. Interpone acción de amparo exclusivamente contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Funda muy satisfactoriamente la acción que intenta al precisar cada uno de los requisitos y relacionarlos con los hechos del caso. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Postula inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 30 (treinta) puntos



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Total: 60 (sesenta) puntos

### **ULAPES**

**Caso 1.** Cuestiona la denuncia anónima inicial sin precisar el alcance dado por los tribunales. Peticiona la nulidad del allanamiento por la falta de orden judicial ni razones de urgencia. Discrepa con el alcance dado al consentimiento prestado. Advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Critica satisfactoriamente la acreditación de la tenencia por parte de su asistido e impugna la figura del art. 5, inc. c, de la ley 23.737, por la ausencia de ultraintención. Cuestiona suficientemente la aplicación de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Presenta la excarcelación aclarando que lo haría en forma separada pero concluye en la solicitud de revocatoria de la prisión preventiva “a la Alzada”. Argumenta suficientemente la inexistencia de riesgos procesales. En cambio, enuncia las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva pero no las refuta en su Totalidad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

**Caso 2.** Precisa la gestión administrativa que iniciaría. Interpone acción de amparo exclusivamente contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Funda muy satisfactoriamente la acción que intenta al precisar cada uno de los requisitos y relacionarlos con los hechos del caso. Omite solicitar el dictado de una medida cautelar, pero solicita la eximición de la contracautela. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

### **ESQUEL**

**Caso 1.** Cuestiona en forma satisfactoria el indebido alcance dado a la denuncia anónima inicial. Plantea la nulidad del allanamiento por la falta de orden judicial y de urgencia que permitiera exceptuarla. Desarrolla muy satisfactoriamente la invalidez del consentimiento prestado. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Plantea solo en forma subsidiaria la apelación del procesamiento. Fundamenta muy satisfactoriamente la ausencia de la ultraintención requerida para la figura prevista en el art. 5, inc. c, de la ley 23.737. Solo luego cuestiona la tenencia por parte de su asistido. Impugna satisfactoriamente la calificación por la proximidad a un establecimiento educativo. En ese contexto, cuestiona debidamente los argumentos dados por el juez para otorgar validez al procedimiento. Solicita la excarcelación argumentando suficientemente la ausencia de riesgos procesales. No refuta las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa previa sin justificar tal omisión. Interpone acción de amparo exclusivamente contra la obra social y el Estado Nacional, sin fundar esto último. Funda parcialmente la acción que intenta. Solicita el dictado de una medida cautelar, sin enunciar sus requisitos. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

## MERLO

**Caso 1.** Se advierte algún desorden que no afecta significativamente el desarrollo del caso pero que no puede dejar de señalarse. Así se cuestiona inicialmente la calificación legal para solo después ingresar en la validez del procedimiento y respecto de la primera se discute alternadamente la aplicación de las figuras del art. 5, inc. c, y 14, inc. e, de la ley 23.737. Salvado ello, aparece muy satisfactorio el cuestionamiento al alcance dado a la denuncia anónima. Impugna debidamente el allanamiento (aunque sin decirlo expresamente) por ausencia de orden judicial y razones de urgencia que autorizaran legalmente a prescindir de ella. Desarrolla suficientemente la invalidez e ilegitimidad del consentimiento prestado en este caso. Refuta las razones dadas por el juez para sostener la validez del procedimiento. No advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Cuestiona satisfactoriamente la ausencia de la ultraintención requerida para la figura aplicada, como la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. También sostiene la posibilidad de que se trate de una tenencia de estupefacientes para consumo personal y plantea la inconstitucionalidad respectiva. Solo luego de ello discute la acreditación de la tenencia. Solicita con fundamentos la excarcelación sobre la ausencia de riesgos procesales y refutando las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos

**Caso 2.** Precisa la gestión administrativa que iniciaría aunque fundamenta su innecesariedad. Interpone acción de amparo exclusivamente contra el Estado Nacional, sin explicar porque elude a la obra social. Funda satisfactoriamente la acción que intenta. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Ofrece contracaute la juratoria. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Postula inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos

Total: 52 (cincuenta y dos) puntos

## LA CALERA



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 1.** Cuestiona el alcance dado a la denuncia anónima inicial y tras discutir el allanamiento, completa la cuestión. Impugna la validez del allanamiento por la ausencia de orden judicial y situaciones de urgencia que permitieran eludirla. Fundamenta muy satisfactoriamente la insuficiencia del consentimiento prestado. Advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Desarrolla satisfactoriamente la falta de prueba sobre la ultraintención típica. Propicia la aplicación del art. 14, inc. 2, de la ley 23.737 y la declaración de inconstitucionalidad en el caso concreto. Justifica el cuestionamiento a la agravante prevista en el art. 11, inc. e, de la ley referida. Cuestiona la prisión preventiva sobre la base de la ausencia de riesgos procesales. Refuta las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva. No presenta en forma autónoma la excarcelación, limitándose a señalar en el encabezamiento que de haber sido el defensor la hubiera planteado al momento de la declaración indagatoria.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** Precisa la gestión administrativa que iniciaría. Interpone acción de amparo exclusivamente contra el Estado Provincial, sin justificar la elusión de la obra social. Funda muy satisfactoriamente la acción que intenta al precisar cada uno de los requisitos y relacionarlos con los hechos del caso. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Ofrece contracautela juratoria. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos ofreciendo la prueba pertinente. Postula inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

Total: 50 (cincuenta) puntos

## RAWSON

**Caso 1.** La sintaxis dificulta la lectura del examen (hay un solo párrafo en las 4 páginas). Cuestiona muy satisfactoriamente el alcance dado a la denuncia anónima inicial. Impugna la validez del allanamiento por la falta de orden judicial y la ausencia de la urgencia que la eximiera. Advierte la insuficiencia del consentimiento prestado. No repara en la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Critica, aunque por momentos confunde la impugnación por la falta de acreditación de la tenencia de la ultraintención. Plantea solo en forma subsidiaria la adecuación a la tenencia de estupefactivos para consumo personal. Cuestiona debidamente la aplicación por la proximidad a un establecimiento educativo. Solicita la excarcelación sobre la ausencia de riesgos procesales que fundamentó. Refutó algunas de las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa pero fundamenta su omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Funda satisfactoriamente la acción que intenta. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Postula inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

Total: 46 (cuarenta y seis) puntos

## ASCOCHINGA

**Caso 1.** En la apelación del procesamiento peticiona la nulidad de lo actuado en función del alcance dado a la denuncia anónima. Propicia la invalidez del allanamiento por la ausencia de orden judicial y de razones de urgencia que autoricen a prescindir de ella. Cuestiona en forma suficiente la invalidez del consentimiento prestado. Advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Refuta el argumento del juez para sostener la validez de lo actuado. Impugna adecuadamente la aplicación de la agravante prevista en el art. 11, inc. e, de la ley 23.737. Cuestiona la acreditación de la ultraintención aunque limitándose a la insuficiencia del parámetro de la cantidad. Solicita la excarcelación sobre la base de la ausencia de riesgos procesales que justifica. Refuta parcialmente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** Efectúa gestión administrativa. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Funda los derechos involucrados en la acción que intenta aunque no detalla sus requisitos. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Reclama la eximición de la contracautela. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Postula inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos

Total: 47 (cuarenta y siete) puntos

## TREVELÍN

**Caso 1.** No advierte el desmesurado alcance dado a la denuncia anónima ni cuestiona su validez. Propicia la nulidad del allanamiento por la ausencia de orden judicial y de razones de urgencia que pudieran obviarla. Cuestiona la validez del consentimiento prestado. Refuta parcialmente las razones dadas por el juez al pretender la validez del procedimiento. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Impugna, aunque sin fundar la ausencia de ultraintención que enuncia, la calificación por la finalidad



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

comercializadora. Del mismo modo discrepa con el agravante por la proximidad al establecimiento educativo sin enunciar razones. Enuncia la petición de encuadre en el art. 14, inc. 2, de la ley 23.737 y subsidiariamente en el inciso 1º. Cuestiona el encarcelamiento preventivo pero no presenta excarcelación. Refuta parcialmente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 15 (quince) puntos

**Caso 2.** En un análisis por demás escueto (5 párrafos) no aborda las cuestiones que presenta el caso. Indica la presentación de un amparo pero no trata ninguno de sus requisitos.

Se le asigna 1 (un) punto

Total: 16 (dieciséis) puntos

### **CRUZ DEL EJE**

**Caso 1.** Cuestiona en forma suficiente la denuncia anónima inicial. Pretende la invalidez del allanamiento por la ausencia de orden judicial y razones de urgencia que la eximan. Cuestiona satisfactoriamente tanto la invalidez como la ilegitimidad del consentimiento prestado. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Impugna la figura que exige la finalidad comercializadora por su ausencia de acreditación aunque evidenciando confusiones entre el dolo y los demás elementos subjetivos. No cuestiona la aplicación de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Solicita la excarcelación aludiendo a la ausencia de riesgos procesales y refutando parcialmente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

**Caso 2.** Efectúa gestiones administrativas pero no tendientes a solucionar el problema habitacional derivado de la cuestión de salud. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Confusamente deriva de la concesión del beneficio de litigar sin gastos la posibilidad de intervención como patrocinante de su asistida. Confunde la legitimación activa con la sustancia del objeto del amparo. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Solicita la eximición de la contracautela. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Postula inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Total: 30 (treinta) puntos

### **CABALANGO**

**Caso 1.** Cuestiona en forma muy satisfactoria el alcance dado a la denuncia anónima inicial. Plantea satisfactoriamente la nulidad del allanamiento por falta de orden judicial y

motivos de urgencia que permitan eludirla. Desarrolla muy suficientemente las cuestiones vinculadas a la validez y legitimidad del consentimiento. Impugna la calificación justificando la ausencia de elementos que acrediten la ultraintención requerida. También cuestiona en forma satisfactoria la aplicación de la agravante fundado en la proximidad al establecimiento educativo. Solicita fundamentalmente la excarcelación y refuta las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa sin justificar su omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Funda satisfactoriamente la acción que intenta, particularmente su procedencia. Solicita el dictado de una medida cautelar (aunque aludiendo a la tutela anticipada), individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Reclama la imposición de sanciones cominimatorias frente a su eventual incumplimiento. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Postula inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 57 (cincuenta y siete) puntos

## FAMATIMA

**Caso 1.** Plantea la invalidez de la denuncia anónima aunque sin abordar el alcance dado a ésta por la jurisprudencia ampliamente mayoritaria. Solicita la nulidad del allanamiento por la ausencia de motivos objetivos previos, orden judicial, ni urgencia que la legitimara. Cuestiona satisfactoriamente el consentimiento prestado tanto en su validez como legitimidad. Advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación y refuta la razón dada por el juez para convalidar lo actuado. En la apelación discute la prueba para fundar la autoría y luego ataca la calificación dada. Así señala la orfandad probatoria sobre la ultraintención requerida y la inaplicabilidad de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Solicita la excarcelación sobre la base de la inexistencia de riesgos procesales. Refuta satisfactoriamente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa pero fundamenta su omisión. Interpone acción de amparo contra el gobierno local, subsidiariamente contra el Estado Nacional y subsidiariamente contra la obra social, sin que resulte muy claro. Alude en forma difusa a los recaudos de la acción que intenta. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando sus recaudos, pero sin fundarla debidamente. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 13 (trece) puntos

Total: 43 (cuarenta y tres) puntos

### **MORÓN**

**Caso 1.** Plantea la invalidez del allanamiento por la ausencia de una orden judicial y de razones de urgencia que autoricen a prescindir de ella. Aunque es previa, ataca luego el alcance dado a la denuncia anónima. Cuestiona el consentimiento prestado. Advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Conjetura la falta de capacidad tóxica de la sustancia sustraída para sostener la atipicidad lo que no surge del caso. Cuestiona la “titularidad” de su asistido respecto del material estupefaciente. Ataca en forma desordenada la calificación, propiciando inicialmente la inaplicabilidad de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo, luego la ausencia de la ultraintención típica, y finalmente la tenencia simple. Impugna la prisión preventiva sobre la base de la inexistencia de los riesgos procesales, refutando parcialmente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa pero fundamenta su omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. No analiza los requisitos de la acción que intenta. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Peticiona la eximición de la contracautela y subsidiariamente ofrece caución juratoria. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos

Total: 40 (cuarenta) puntos

### **CHILECITO**

**Caso 1.** Plantea la nulidad del allanamiento por la ausencia de orden judicial y razones de urgencia que la eximan. Advierte la denuncia anónima aunque no precisa el detalle sobre su alcance. Cuestiona el consentimiento prestado. En general no refuta las razones dadas por el juez para validar el procedimiento. No advierte la convocatoria tardía de los testigos de actuación. Apela el procesamiento por la falta de acreditación de la pertenencia del material estupefaciente. Cuestiona, aunque sin señalar todos los elementos posibles, la ausencia de la ultraintención y justifica la inaplicabilidad de la figura agravada por la proximidad a un establecimiento educativo. Solicita la excarcelación sobre la base de la ausencia de riesgos procesales, fundándolo parcialmente. Refuta parcialmente las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa sin justificar su omisión. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Alude a la procedencia de la vía. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Peticiona la eximición de la contracautela y subsidiariamente ofrece caución juratoria. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 35 (treinta y cinco) puntos

## LOS COCOS

**Caso 1.** Plantea la nulidad de la denuncia anónima por el valor dado, aunque sin indicar la violación constitucional generada. Sostiene la invalidez del domicilio por la ausencia de orden judicial pero no analiza siquiera cuáles son los supuestos de urgencia en los aquella no es requerida, por lo que la argumentación queda a mitad de camino. Cuestiona la validez del consentimiento en forma insuficiente. No refuta las razones dadas por el juez para validar el procedimiento. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Plantea el cambio de calificación legal agregando circunstancias que el caso no contenía (que su asistido desconociera de la existencia del material estupefaciente) y simultáneamente solicita se aplique el precedente “Arriola” sin vincularlo con el caso. No analiza las demás cuestiones vinculadas con la adecuación típica (vgr. aplicación de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo). Impugna la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales pero sin fundamentarlo. No refuta ninguna de las razones dadas por el juez para dictarla. Si bien impugna la prisión preventiva en la apelación solicita en el petitorio la excarcelación o la prisión domiciliaria sin dar razón alguna de esto último.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** No indica gestión administrativa alguna, sin justificar tal omisión. Interpone acción de amparo contra el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aunque sin justificar esto último. Elude dirigir la acción contra la obra social sin explicarlo. No desarrolla los derechos comprometidos. Solicita el dictado de una medida cautelar, sin enunciar siquiera sus recaudos. No ofrece contracautela. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos sin fundamento.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: 13 (trece) puntos

## GAIMAN



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 1.** Cuestiona satisfactoriamente el alcance que se le diera a la denuncia anónima. Sostiene la invalidez del allanamiento por la ausencia de orden judicial y de las excepciones que autorizarían a prescindir de ella. Quita relevancia al consentimiento al relacionarlo con la regulación procesal del registro domiciliario. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Refuta parcialmente las razones dadas por el juez para sostener su validez. Impugna en forma confusa la calificación al analizar conjuntamente distintas figuras (arts. 5, inc. c, y 11, inc. e, de la ley 23.737) y sin relacionarlo suficientemente con el caso. Solicita la excarcelación sobre la ausencia de riesgos procesales que funda parcialmente en las circunstancias del caso. Refuta parcialmente las razones dadas por el juez para dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 12 (doce) puntos

**Caso 2.** Efectúa alguna gestión administrativa previa a la acción judicial. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, aunque sin justificar esto último. Enuncia los requisitos de la acción que intenta aunque no es completo el fundamento de derecho. Solicita el dictado de una medida cautelar, sin enunciar siquiera sus recaudos. Ofrece contracautela personal pero no funda adecuadamente. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos con fundamento.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 27 (veintisiete) puntos

### SAL SI PUEDES

**Caso 1.** Sostiene la invalidez del allanamiento por estar precedido de una denuncia anónima a la que se le diera un alcance indebido, por carecer de orden judicial, sin que se verifiquen las circunstancias de urgencia que autorizarían a prescindir de ella. Funda satisfactoriamente la insuficiencia del consentimiento prestado. Refuta las razones dadas por el juez para sostener la validez del procedimiento. Advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Impugna la calificación al descartar fundadamente la ultraintención requerida por la finalidad comercializadora y sostiene la inaplicabilidad de la agravante contenida en el art. 11, inc. e, de la ley 23.737. Solicita la excarcelación adecuando la ausencia de riesgos procesales a las circunstancias de la causa y refutando las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva. Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos

**Caso 2.** No efectúa gestión administrativa porque entiende agotada la instancia. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, sin fundar esto último. Enuncia y analiza parcialmente los requisitos de la acción que intenta. Solicita el dictado de una medida cautelar, individualizando el cumplimiento de sus recaudos. Ofrece caución

juratoria como contracautela. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 53 (cincuenta y tres) puntos

## **OLTA**

**Caso 1.** En el recurso de apelación plantea la nulidad del allanamiento por haberse dado un alcance indebido a la denuncia anónima, carecer de orden judicial y de circunstancias de urgencia que permitieran prescindir de ella. Descalifica satisfactoriamente el consentimiento prestado. Advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Cuestiona en forma satisfactoria la prueba acerca de la pertenencia de estupefaciente. Subsidiariamente descarta fundadamente la existencia de la ultraintención requerida por la finalidad comercializadora. Cuestiona suficientemente la aplicabilidad de la agravante por la proximidad a un establecimiento educativo. Impugna la prisión preventiva por la ausencia de riesgos procesales aunque no termina de relacionarlos correctamente con los hechos del caso. No refuta en forma íntegra las razones dadas por el juez para su dictado. Bajo los mismos términos solicita la excarcelación.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

**Caso 2.** No efectúa alguna gestión administrativa previa a la acción judicial, sin justificar esa decisión. Interpone acción de amparo contra el Estado local y el Estado Nacional, con fundamento. Elude dirigir la acción contra la obra social, sin explicarlo. Trata los requisitos de la acción que intenta. Solicita el dictado de una medida cautelar, verificando sus recaudos. Ofrece contracautela juratoria en forma fundada. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos con fundamento.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos

## **RÍO CUARTO**

**Caso 1.** Solicita en forma insuficiente la nulidad del allanamiento ya que prescinde del análisis de circunstancias relevantes del caso (no analiza la relevancia de la denuncia anónima que diera origen al proceso). Tampoco advierte el consentimiento prestado por el morador ni la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Cuestiona en forma insatisfactoria la calificación, limitándose a manifestar su discrepancia. Impugna sin fundamento suficiente la prisión preventiva, no aludiendo siquiera a los riesgos procesales, mucho menos relacionándolos con los hechos de la causa. Refuta en forma insuficiente las



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva. Si bien reclama que se disponga la inmediata libertad no plantea la excarcelación.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** No efectúa alguna gestión administrativa, sin justificarlo. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Justifica la vía que intenta. Solicita el dictado de una medida cautelar, sin enunciar siquiera sus recaudos. No ofrece contracautela. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 20 (veinte) puntos

### **CHEPES**

**Caso 1.** Cuestiona la validez del allanamiento por la indebida extensión de la denuncia anónima precedente y la ausencia de orden judicial, aunque sin analizar los supuestos de urgencia que permitirían eximir de ella. Declama la insuficiencia del consentimiento prestado pero sin aportar fundamento alguno. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. En la impugnación de la calificación se limita a manifestar su discrepancia sin fundarla suficientemente. Solicita la excarcelación, en la que aunque efectúa sucesivas citas, no vincula suficientemente la inexistencia de riesgos procesales con los hechos del caso. Refuta las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

**Caso 2.** Análisis desordenado del caso. Inicia acción de amparo solo contra el Estado Nacional, sin justificarlo. No explica por qué se excluye a la obra social. No desarrolla suficientemente la vía que intenta. Reclama una medida de tutela anticipada aunque sin analizar sus requisitos. Solicita el beneficio de litigar sin gastos con poco fundamento.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: 13 (trece) puntos

### **ANILLACO**

**Caso 1.** Plantea la nulidad de lo actuado en forma manifiestamente infundada. Propone en subsidio la interposición de una acción de hábeas corpus sin dar explicación de ello. No analiza ninguno de las cuestiones que proponía el caso al respecto. Peticiona el sobreseimiento, limitándose a reiterar los hechos del caso, sin aportar fundamento válido alguno. Solicita la excarcelación sosteniendo, como único fundamento, que la escala penal aplicable (de 6 a 20 años de prisión) encuadraría en la hipótesis del art. 317 del CPPN.

Se le asigna 1 (un) punto

**Caso 2.** Análisis sumamente incompleto. Indica alguna gestión administrativa previa. Inicia acción de amparo pero no desarrolla sus requisitos ni los relaciona con el caso.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: 9 (nueve) puntos

### **PADUA**

**Caso 1.** Sostiene la invalidez del allanamiento por la ausencia de orden judicial ni de circunstancias de urgencia que la legitimen, pero elude el tratamiento de la denuncia anónima inicial al que solo se referirá al cuestionar la calificación. Fundamenta la invalidez del consentimiento prestado y refuta parcialmente las razones dadas por el juez para sostener la validez del procedimiento. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Impugna la calificación en forma insuficiente. Si bien cuestiona en alguna medida la falta de acreditación de la ultraintención, no aborda siquiera la problemática de la agravante. Cuestiona la prisión preventiva y los fundamentos dados por el juez para su dictado pero no logra relacionar la ausencia de riesgos procesales con los hechos del caso. Sin fundamento alguno sostiene la inconveniencia de solicitar la excarcelación.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

**Caso 2.** No efectúa alguna gestión administrativa previa a la acción judicial, aunque fundamenta tal proceder. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Enuncia los requisitos de la acción que intenta aunque no es completo el fundamento de derecho. Pese a la urgencia de la solución pretendida, no solicita el dictado de una medida cautelar. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos con algún fundamento.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Total: 18 (dieciocho) puntos

### **GIGENA**

**Caso 1.** En una misma presentación aunque con distintos títulos solicita la excarcelación, apela el procesamiento y promueva la formación de un incidente de nulidad. Alude a la denuncia anónima aunque sin abordar su alcance en forma debida. Plantea la invalidez del allanamiento por la ausencia de orden judicial ni de urgencia que autorice a eximirlo. No refuta las razones dadas por el juez para otorgar validez al procedimiento. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. En la apelación del procesamiento en forma confusa discute simultáneamente la acreditación de la ultraintención requerida por la finalidad comercializadora y la pertenencia del estupefaciente por parte de su asistido.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

No enuncia siquiera el agravante aplicado. Solicita la excarcelación sobre la base de la inexistencia de riesgos procesales pero sin relacionarlo con los hechos del caso ni refutar las razones dadas por el juez al dictar la prisión preventiva.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

**Caso 2.** Titula la gestión administrativa previa que luego no enuncia. Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional, fundando esto último. Enuncia los requisitos de la acción que intenta aunque no es completo el fundamento de derecho. Solicita el dictado de una medida cautelar, verificando sus recaudos. Solicita eximición de contracautele. Peticiona el beneficio de litigar sin gastos con fundamento.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

Total: 28 (veintiocho) puntos

### **AIMOGASTA**

**Caso 1.** Plantea con fundamentos insuficientes la nulidad del allanamiento. No trata suficientemente el alcance de la denuncia anónima efectuada. No aborda el problema del consentimiento. No advierte la convocatoria extemporánea de los testigos de actuación. Como resultado del pedido de nulidad solicita la absolución de su asistido, aunque no se alcanzó la etapa del debate oral. Al apelar el procesamiento discute la calificación legal sin fundamento alguno. Sostiene circunstancias que no surgen del caso (vgr. que su asistido es un “fumador asiduo”) No ataca la falta de prueba de la ultraintención requerida para la finalidad comercializadora. Confunde la norma de la agravante y no funda su falta de aplicación al caso. Finalmente solicita la excarcelación sin aportar fundamento alguno. No alude siquiera a los riesgos procesales.

Se le asigna 1 (un) punto

**Caso 2.** Análisis sumamente incompleto. No efectúa gestión administrativa alguna sin fundamentar tal omisión. Inicia acción de amparo (aunque con errónea cita de la CN) con un análisis teórico que no vincula con el caso. Tampoco se analizan los elementos de la vía escogida. No solicita el dictado de una medida cautelar ni beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: 6 (seis) puntos

### **EMBALSE**

**Caso 1.** No aborda ninguna de las problemáticas del caso. Pretende la aplicación de la legislación de la provincia de Buenos Aires sin explicación alguna. Confunde en un único párrafo todas las cuestiones sin fundar ninguna de ellas debidamente. No advierte ninguna de las nulidades que presentaba el caso

Se le asigna 1 (un) punto.

**Caso 2.** Análisis sumamente incompleto. Efectúa gestión administrativa alguna sin fundamentar tal omisión. No analiza la verificación de ninguno de los requisitos del amparo.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Total: 4 (cuatro) puntos.

#### **Pautas generales correspondientes al TEMA 3 – Día 16/12/2016**

Caso 1. Se esperaba que los postulantes advirtieran los distintos vicios que atravesaban el registro domiciliario. Al respecto, se debía relevar la intromisión de la empleada del hotel en una zona amparada por la expectativa de privacidad de la defendida (cajón), la concreción del allanamiento sin orden jurisdiccional, la falta de validez del consentimiento al no haber sido brindado por la titular del derecho y la tardía convocatoria de los testigos del procedimiento. Asimismo, se pretendía que los postulantes cuestionen el acto de la declaración indagatoria por la falta de intervención de un intérprete.

En cuanto al auto de procesamiento, el Jurado esperaba que se articule el recurso de apelación y se introduzcan los siguientes planteos: la Total ajenidad de la defendida con el material estupefaciente encontrado en la habitación del hotel; la existencia de un error de prohibición; el cambio de calificación por tenencia para consumo personal, con el consiguiente planteo de inconstitucionalidad. Subsidiariamente, resultaba atinado postular la falta de mérito, ante la ausencia de un testimonio relevante y por la incidencia en la medida de encierro cautelar.

Con respecto a ese último punto, se aspiraba a que los postulantes impugnarán la prisión preventiva o formulen un planteo excarcelatorio, refutando los argumentos brindados en la resolución del poder jurisdiccional (pena en expectativa –cuando, en rigor, aquella podría ser de ejecución condicional-, falta de arraigo y la condición de extranjera).

Caso 2. Al margen de la fundamentación y desarrollo del caso concreto, se pretendía que los postulantes precisaran si demandarían al Estado Nacional en subsidio y si realizarían gestiones administrativas previas a la judicialización del reclamo. Además, se esperaba que promuevan el beneficio de litigar sin gastos, peticionen una medida cautelar y concreten una acción de amparo. Todo, acompañado de sus fundamentos y gestiones específicas.

#### **Dictámenes de evaluación correspondiente al TEMA 3:**

**CAMPANITA**



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

**Caso 1.** No advierte la tard\xeda convocatoria de los testigos del procedimiento. Si bien efect\xfaa un buen desarrollo sobre el vicio en el consentimiento del registro de la habitaci\xf3n, no profundiza en la carencia de orden jur\xedsdiccional. Tampoco cuestiona la falta de intervenci\xf3n de un intérprete durante la declaraci\xf3n indagatoria. Apela el procesamiento y cuestiona la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos del fallo. Se excede, por poco, del l\xedmite de p\u00e1ginas establecido.

Se le asignan 26 (veintiseis) puntos.

**Caso 2.** No precisa si demandar\xfaa en subsidio al Estado Nacional, ni promueve beneficio de litigar sin gastos. La fundamentaci\xf3n del amparo y de la medida cautelar resulta escueta.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

### **VALIENTE**

**Caso 1.** No agota todos los planteos posibles al apelar el auto de procesamiento. Desarrolla el resto de los aspectos relevantes.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, muchas de las cuestiones demandaban mayor profundidad de an\u00e1lisis. No precisa su demandar\xfaa en subsidio al Estado Nacional.

Se le asignan 23 (veintitr\u00e9s) puntos.

Total: 58 (cincuenta y ocho) puntos.

### **PINOCHO**

**Caso 1.** Omite cuestionar la tard\xeda convocatoria de los testigos del procedimiento. Si bien cuestiona la medida de encierro cautelar, no logra rebatir todos los argumentos del fallo.

Desarrolla los dem\u00e1s aspectos relevantes del caso.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, algunas de las cuestiones demandaban un mayor desarrollo.

Se le asignan 26 (veintiseis) puntos.

Total: 59 (cincuenta y nueve) puntos.

### **POCAHONTAS**

**Caso 1.** Omite cuestionar la tard\xeda convocatoria de los testigos del procedimiento. Si bien cuestiona la medida de encierro cautelar, no logra rebatir todos los argumentos del fallo. No introduce ning\u00ffn planteo relativo a la existencia de un error de prohibici\u00f3n.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

**Caso 2.** No indica si demandaría en subsidio al Estado Nacional, ni precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. La fundamentación del amparo y de la medida cautelar resulta escueta.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

## WINNIE POO

**Caso 1.** Menciona una nulidad por falta de intervención de un intérprete, pero nunca la desarrolla. Si bien cuestiona la medida de encierro cautelar, no logra rebatir todos los argumentos del fallo. El recurso de apelación contra el auto de procesamiento demandaba un abordaje más profundo.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, algunas de las cuestiones demandaban un mayor desarrollo.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Total: 51 (cincuenta y un) puntos.

## BUZZ

**Caso 1.** No aborda la cuestión relativa al consentimiento brindado por la empleada del hotel. El resto de los planteos de nulidad son desarrollados con muy poca profundidad. Impugna la medida de encierro cautelar con una exposición breve que no logra refutar todos los argumentos del fallo. Apela el auto de procesamiento, señala brevemente la existencia de un error de prohibición., pero nada dice en torno a la posibilidad de postular un cambio de calificación.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Caso 2.** Dedica la mayor parte de su exposición a concretar una intimación previa a la empresa de medicina prepaga. No promueve beneficio de litigar sin gastos, ni indica si demandaría en subsidio al Estado Nacional. La fundamentación del amparo y de la medida cautelar, demandaba un esfuerzo mayor.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

## R2D2

**Caso 1.** Cuestiona la medida de encierro cautelar, pero no logra refutar todos los argumentos del fallo. No advierte todos los vicios procesales del caso. Los que detecta, los



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

desarrolla de un modo superficial. Al apelar el auto de procesamiento, solo postula brevemente un cambio de calificación.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

**Caso 2.** Menciona los aspectos importantes del caso, pero no los desarrolla con la profundidad esperada.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 29 (veintinueve) puntos.

### **BLANCANIEVES**

**Caso 1.** Plantea brevemente la nulidad del procedimiento por falta de testigos de actuación y por ausencia de un intérprete. De un modo escueto postula un cambio de calificación. Si bien impugna la prisión preventiva, no logra refutar todos los fallos. Por momentos, la presentación luce confusa. Además, cita normas del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, aunque el examen para el cual se postuló se circumscribe a la justicia federal. No aborda ni detecta los restantes problemas del caso.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Caso 2.** Describe gestiones previas a la judicialización del reclamo. Menciona que presentaría un amparo (aunque no lo funda) y aconseja al padre del niño que comience el tratamiento bajo una promesa de reintegro, sin contar con certeza al respecto. La estrategia no se considera eficaz.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Total: 12 (doce) puntos.

### **PASCAL**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos del procedimiento, ni la ausencia de intérprete al momento de la declaración de su defendida. Desarrolla los demás aspectos del caso.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

**Caso 2.** Si bien menciona los aspectos relevantes, algunas de las cuestiones demandaban un mayor desarrollo. Los argumentos del amparo y de la medida cautelar son escuetos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 52 (cincuenta y dos) puntos.

### **BOO**

**Caso 1.** Desarrolla correctamente los aspectos relevantes del caso. La nulidad por falta de convocatoria de testigos de procedimiento luce muy escueta.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

**Caso 2.** Desarrolla los aspectos importantes, pero omite promover el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Total: 65 (sesenta y cinco) puntos.

## SID

**Caso 1.** No advierte la nulidad por la convocatoria tardía de los testigos y por la falta de intervención de un intérprete. Si bien parece detectar un vicio en la ausencia de orden de registro, no logra concretar un agravio sobre este punto específico. Aborda correctamente la impugnación del auto de procesamiento y de la prisión preventiva, pero en este último caso con argumentos un tanto escuetos.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Caso 2.** Desarrolla los aspectos relevantes del caso, pero en ocasiones con argumentos breves. Demanda al Estado Nacional, pero no entabla acción contra la empresa que niega la prestación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 47 (cuarenta y siete) puntos.

## SVEN

**Caso 1.** Postula la nulidad del allanamiento por falta de orden jurisdiccional. Se aparta del caso y señala que su asistida prestó consentimiento para la diligencia. Nuevamente, se aparta del enunciado del caso y presume que la declaración indagatoria se concretó sin la asistencia letrada previa. Formula un extenso planteo de nulidad en ese sentido, cuando en realidad el vicio se advierte en la falta de intérprete. Solo postula un cambio de calificación y menciona en una oración final la posible configuración de un error de prohibición.

Cuestiona la prisión preventiva, pero no logra refutar todos los argumentos del fallo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Caso 2.** Desarrolla los aspectos relevantes del caso, pero en ocasiones con argumentos breves.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

## SKYWALKER

**Caso 1.** Desarrolla los aspectos relevantes del caso. Sin embargo, algunos agravios cuentan con una argumentación breve.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata las cuestiones importantes, algunos aspectos demandaban un mayor desarrollo.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Total: 60 (sesenta) puntos.

### **METEORO**

**Caso 1.** Omite abordar la problemática del consentimiento brindado por la empleada del hotel. Formula el resto de los planteos de nulidad. Apela el auto de procesamiento, pero solo postula el cambio de calificación. No introduce los demás planteos relevantes.

Impugna la prisión preventiva con argumentos escuetos y con cuestiones fácticas que no se desprenden del enunciado.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos; no indica si demandaría al Estado Nacional en subsidio; no precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Además, indica –en la última oración de su examen- que presentaría una medida cautelar, pero no aporta ningún otro argumento sobre el punto.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 34 (treinta y cuatro) puntos.

### **MC QUEEN**

**Caso 1.** Desarrolla los aspectos relevantes del caso, pero en ocasiones con argumentos muy escuetos. Al momento de impugnar la medida de encierro cautelar, no logra rebatir todos los motivos del fallo.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. La medida cautelar que peticiona no incluye los gastos de traslado. El resto de las cuestiones fueron abordadas, en ocasiones de un modo breve.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

### **SULLIVAN**

**Caso 1.** Omite abordar la problemática del consentimiento brindado por la empleada del hotel. Si bien formula un correcto pedido de excarcelación, no rebate ninguno de los argumentos del fallo. Los restantes aspectos del caso fueron tratados.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, algunas de las cuestiones demandaban un mayor desarrollo.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 55 (cincuenta y cinco) puntos.

## **SUPERMAN**

**Caso 1.** Omite advertir la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Cuestiona la medida de encierro cautelar, pero no logra refutar todos los argumentos del fallo. Desarrolla los demás aspectos del caso.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

**Caso 2.** Desarrolla las cuestiones relevantes.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Total: 59 (cincuenta y nueve) puntos.

## **MANNY**

**Caso 1.** Omite abordar la problemática del consentimiento brindado por la empleada del hotel. Apela correctamente el auto de procesamiento, pero algunos agravios son tratados escuetamente. Cuestiona la medida de encierro cautelar, pero no logra refutar todos los argumentos del fallo.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Caso 2.** La medida cautelar que peticiona no incluye los gastos de traslado. El resto de las cuestiones fueron abordadas, en ocasiones, con argumentos un tanto breves.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

## **ELSA**

**Caso 1.** Aborda todos los aspectos del caso. Sin embargo, algunos de los planteos de nulidad demandaban un mayor análisis.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

**Caso 2.** Desarrolla las cuestiones relevantes.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Total: 63 (sesenta y tres) puntos.

## **REX**

**Caso 1.** Menciona parte de los planteos de nulidad, pero no los desarrolla. Cuestiona la calificación legal, pero no deduce ninguna otra línea de defensa para cuestionar el auto de



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

procesamiento. Indica que presentará la excarcelación, pero no concreta una correcta argumentación. El abordaje de todos los temas es muy superficial.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos; no indica si demandaría al Estado Nacional en subsidio; no precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Tampoco peticiona una medida cautelar.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: 11 (once) puntos.

### **BATMAN**

**Caso 1.** Omite cuestionar la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Si bien impugna la medida de encierro cautelar, no logra rebatir todos los argumentos. Desarrolla los restantes aspectos del caso.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

**Caso 2.** No indica ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Algunas cuestiones precisaban un mayor desarrollo.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Total: 56 (cincuenta y seis) puntos.

### **RANDALL**

Toda vez que el postulante se identifica con una de los participantes inscriptos, corresponde la anulación del presente examen.

No se le asigna puntaje.

### **FLOUNDER**

**Caso 1.** Desarrolla los aspectos relevantes del caso. Sin embargo, algunos agravios cuenta con una argumentación breve.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata las cuestiones importantes, algunos aspectos demandaban un mayor desarrollo.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Total: 60 (sesenta) puntos.

### **WAZOUSKI**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata las cuestiones importantes, algunos aspectos demandaban un mayor desarrollo.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Total: 50 (cincuenta) puntos.

## MATE

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Tampoco detectar la existencia de un error de prohibición. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos. Desarrolla los restantes aspectos del caso, aunque en ocasiones de un modo superficial.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos. La medida cautelar no fue debidamente abordada. Los restantes aspectos fueron tratado, pero en oportunidades de un modo escueto.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

## RAFIKI

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Desarrolla las restantes nulidades pero de modo breve. Los demás aspectos fueron correctamente abordados.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo, ni promueve el beneficio de litigar sin gastos. No postula ninguna medida cautelar.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

## MINIONS

**Caso 1.** Solo postula, brevemente, la nulidad del allanamiento por falta de orden jurisdiccional. Si bien detecta un vicio en la indagatoria, concreta su planteo en torno a la ausencia de asistencia consular, pero omite referirse a la falta de intérprete. Al apelar el auto de procesamiento, solo se agravia por la ajenidad de su defendida con el hecho



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

investigado. Omite los restantes planteos relevantes. No logra refutar todos los argumentos esgrimidos en el fallo para justificar la prisión preventiva.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos; no resulta claro si demandaría o no al Estado Nacional en subsidio; no precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Tampoco peticiona una medida cautelar.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total: 26 (veintiséis) puntos.

#### **SNERF**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Desarrolla las restantes nulidades pero de modo breve. Postula el cambio de calificación y señala la existencia de un error de prohibición, pero con un análisis escueto.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo, ni promueve el beneficio de litigar sin gastos. No postula ninguna medida cautelar. El resto de los argumentos lucen superficiales.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

#### **WOODY**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos. Los restantes agravios fueron abordados, pero en ocasiones de un modo escueto.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

**Caso 2.** No se indica con claridad si realizaría o no gestiones previas a la judicialización del reclamo. No se promueve beneficio de litigar sin gastos. Los demás aspectos fueron tratados correctamente, aunque en ocasiones se demandaba un mayor desarrollo.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

#### **GRU**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. En la apelación del auto de procesamiento, solo postula el cambio de calificación. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata las cuestiones importantes, algunos aspectos demandaban un mayor desarrollo. Solo menciona la petición de una medida cautelar, pero nunca la fundamenta. Se excede del límite de extensión estipulado.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

## FIONA

**Caso 1.** Dedica gran parte de su exposición a relatar los hechos del caso y a postular planteos sobre aspectos que no surgían del enunciado. No plantea ninguna de las nulidades y solo se agravia por la ajenidad de su defendida con el hecho. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos. La exposición luce reiterativa. Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos. No postula ninguna medida cautelar. El resto de los argumentos lucen superficiales.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Total: 26 (veintiséis) puntos.

## CELIA

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Si bien cuestiona la falta de orden jurisdiccional para realizar el allanamiento, por momentos la argumentación es confusa. Los restantes agravios fueron abordados, pero en ocasiones de un modo escueto.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. El resto de los argumentos y cuestiones tratados, carecen de la fundamentación esperada.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

## MATCH 5

**Caso 1.** Postula la ajenidad de su defendida con el hecho, indica que se ha afectado la inviolabilidad del domicilio y sugiere un cambio de calificación; todo ello, en un breve relato. Nunca detecta los demás planteos de gran relevancia, ni critica la medida de encierro cautelar.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 2.** En un único párrafo, indica que presentaría una acción de amparo.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

Total: 5 (cinco) puntos.

### **MARLIN**

**Caso 1.** En una presentación escueta y un tanto confusa, señala la nulidad del allanamiento por ausencia de orden jurisdiccional y la nulidad por falta de intervención de un intérprete. Introduce diversos agravios dirigidos a cuestionar el auto de procesamiento, pero los desarrolla mínimamente. No logra concretar una crítica seria a la medida de encierro cautelar.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo, ni promueve el beneficio de litigar sin gastos. No postula ninguna medida cautelar. El resto de los argumentos lucen superficiales.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Total: 25 (veinticinco) puntos.

### **DARTH VADER**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Los restantes planteos de nulidad son abordados, pero con argumentos escuetos. Los cuestionamientos vinculados a la existencia de un error de prohibición y a la modificación de la calificación legal, son mencionados pero no cuentan con un tratamiento adecuado. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Caso 2.** Desarrolla los aspectos relevantes del caso, pero en ocasiones con argumentos breves. No precisa si demandaría en subsidio al Estado Nacional.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 43 (cuarenta y tres) puntos.

### **SIMBA**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. La existencia de un error de prohibición no fue debidamente fundada. No logra rebatir los argumentos del fallo en torno a la medida de encierro cautelar. Los restantes planteos, en ocasiones, demandaban un desarrollo más profundo.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Caso 2.** No se indica ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Los demás aspectos fueron tratados aunque, en algunos casos, de un modo escueto.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 47 (cuarenta y siete) puntos.

## **CORAL**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento, pero no la desarrolla debidamente. No advierte la falta de intervención de un intérprete. Solo plantea un cambio de calificación, con argumentos un tanto breves. El planteo excarcelatorio es genérico y no rebate los argumentos del fallo.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos. La medida cautelar no fue debidamente fundada. Las demás cuestiones tratadas exhiben un análisis superficial.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Total: 28 (veintiocho) puntos.

## **PLUTO**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Tampoco advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. No logra rebatir los argumentos del fallo en torno a la medida de encierro cautelar.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, muchas de las cuestiones demandaban mayor profundidad de análisis.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Total: 51 (cincuenta y un) puntos.

## **HULK**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. No plantea la ajenidad de su defendida con el hecho imputado. Si bien aborda las demás cuestiones, por momentos el desarrollo se torna escueto.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, muchas de las cuestiones demandaban mayor profundidad de análisis.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Total: 49 (cuarenta y nueve) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

### **MICKEY**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

**Caso 2.** No precisa si demandaría al Estado Nacional en subsidio.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 60 (sesenta) puntos.

### **PUMBA**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Se advierte un desarrollo reiterativo de algunos agravios. Pese a ello, menciona el vicio por falta de intérprete pero no desarrolla el planteo porque aduce que el espacio resulta acotado.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, muchas de las cuestiones demandaban mayor profundidad de análisis. Menciona la petición de una medida cautelar, pero no la desarrolla.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 50 (cincuenta) puntos.

### **OAKY**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo, ni promueve el beneficio de litigar sin gastos. La medida cautelar no fue debidamente fundada.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Total: 52 (cincuenta y dos) puntos.

### **RICK HUNTER**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Los restantes planteos de nulidad y la apelación del auto de procesamiento, exhiben argumentos escuetos.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2.** No se indica ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Los demás aspectos fueron tratados aunque, en algunos casos, de un modo escueto.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

## **CENICIENTA**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Tampoco advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. No plantea el error de prohibición y la ajenidad de su defendida con el hecho investigado es invocada, pero nunca fue fundada adecuadamente.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Menciona que peticionará el beneficio de litigar sin gastos, pero no brinda mayores explicaciones sobre el punto. Los demás aspectos fueron tratados aunque de un modo escueto.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Total: 34 (treinta y cuatro) puntos.

## **TIMON**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos. Desarrolla los restantes aspectos del caso, aunque en ocasiones de un modo superficial.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Menciona que peticionará el beneficio de litigar sin gastos, pero no brinda mayores explicaciones sobre el punto. Los demás aspectos fueron tratados de un modo muy escueto.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Total: 42 (cuarenta y dos) puntos.

## **CRISTOFF**

**Caso 1.** Advierte los problemas del caso. Sin embargo, los desarrolla de una forma muy breve y, a veces, desordenada. Privilegia la invocación de citas y posterga el desarrollo personal. Todo ello debilita sus pretensiones.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, muchas de las cuestiones demandaban mayor profundidad de análisis.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Total: 46 (cuarenta y seis) puntos.

## **OPTIMUS**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Desarrolla los restantes aspectos del caso, aunque en ocasiones con argumentos escuetos.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

**Caso 2.** Si bien trata los aspectos relevantes, muchas de las cuestiones demandaban mayor profundidad de análisis. No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 55 (cincuenta y cinco) puntos.

#### **FLYN**

**Caso 1.** Desarrolla los aspectos relevantes del caso, aunque en ocasiones con argumentos escuetos. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos.

Se le asignan 33 (treinta y tres) puntos.

**Caso 2.** No se promueve beneficio de litigar sin gastos. Los demás aspectos fueron tratados, aunque en ocasiones de un modo escueto.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 55 (cincuenta y cinco) puntos.

#### **RAPUNZEL**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos. Desarrolla los restantes aspectos del caso, aunque en ocasiones de un modo breve.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo, ni promueve el beneficio de litigar sin gastos. No postula ninguna medida cautelar. El resto de los argumentos lucen genéricos y superficiales.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 34 (treinta y cuatro) puntos.

#### **LEONO**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

**Caso 2.** No se promueve beneficio de litigar sin gastos. Los demás aspectos fueron tratados, aunque de un modo genérico y escueto.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

## AQUAMAN

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. No advierte la tardía convocatoria de los testigos de procedimiento. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos. No concreta ningún planteo en torno a la calificación legal y a la existencia de un error de prohibición.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso 2. Si bien trata los aspectos relevantes, muchas de las cuestiones demandaban mayor profundidad en el análisis.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

## HIJITUS

**Caso 1.** No concreta ningún planteo en torno a la existencia de un error de prohibición.

Desarrolla los restantes aspectos del caso, aunque en ocasiones de un modo breve.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Menciona que peticionará el beneficio de litigar sin gastos, pero no brinda mayores explicaciones sobre el punto.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Total: 55 (cincuenta y cinco) puntos.

## ARIEL

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos. Desarrolla los restantes aspectos del caso, aunque en ocasiones de un modo breve.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Menciona que peticionará el beneficio de litigar sin gastos, pero no brinda mayores explicaciones sobre el punto. El desarrollo de la medida cautelar demandaba un esfuerzo mayor.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

### **DORY**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos del procedimiento. No concreta ningún planteo en torno a la existencia de un error de prohibición. Si bien plantea un cambio de calificación, solo lo hace en el marco de un pedido de excarcelación. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo, ni promueve el beneficio de litigar sin gastos. En algunos aspectos, la fundamentación luce escueta.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

### **OLAFF**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos. El planteo vinculado a la existencia de un error de prohibición, fue brevemente mencionado.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**Caso 2.** Menciona que peticionará el beneficio de litigar sin gastos, pero no brinda mayores explicaciones sobre el punto. El desarrollo de la medida cautelar demandaba un esfuerzo mayor. La fundamentación luce un tanto genérica.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

### **MINNIE**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Los restantes planteos de nulidad y los agravios dirigidos a impugnar el auto de procesamiento, los trata brevemente. No concreta ningún planteo en torno a la existencia de un error de prohibición. Impugna la medida de encierro cautelar con fundamentos breves y genéricos, pero no logra rebatir todos los argumentos del fallo.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos; no indica si demandaría al Estado Nacional en subsidio; no precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. El resto de los aspectos fueron abordados de modo breve y genérico.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Total: 23 (veintitrés) puntos.

## **FLASH**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. Tampoco advierte la tardía convocatoria de los testigos del procedimiento. No concreta ningún planteo en torno a la existencia de un error de prohibición; tampoco postula un cambio de calificación. Impugna la medida de encierro cautelar con fundamentos breves y no logra rebatir todos los argumentos del fallo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos; no resulta claro si demandaría al Estado Nacional en subsidio; no precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. El resto de los aspectos fueron abordados de modo breve y genérico.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 25 (veinticinco) puntos.

## **NEMO**

**Caso 1.** Solo plantea la nulidad por falta de intérprete. Luego, en una presentación confusa y desordenada, expone motivos para impugnar la medida de encierro cautelar y para discutir la ajenidad de su asistida con el hecho investigado. Peticiona la exención de prisión de su defendida, pese a que se encuentra privada de su libertad.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

**Caso 2.** No precisa si demandaría en subsidio al Estado Nacional. Menciona que peticionará el beneficio de litigar sin gastos, pero no brinda mayores explicaciones sobre el punto. No postula ninguna medida cautelar. El desarrollo de la acción de amparo demandaba un esfuerzo mayor.

Se le asignan 11 (once) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

## **GOOFIE**

**Caso 1.** Desarrolla todos los aspectos del caso.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

**Caso 2.** No se indica ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Los demás aspectos fueron tratados aunque, en algunos casos, de un modo escueto.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 60 (sesenta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**DONALD**

**Caso 1.** Omite tratar la problemática vinculada al consentimiento brindado por la empleada del hotel. No concreta ningún planteo en torno a la existencia de un error de prohibición. Los restantes agravios son tratados de un modo un tanto superficial. Impugna la medida de encierro cautelar, pero no logra rebatir todos los argumentos del fallo. La presentación es desordenada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos; no indica si demandaría al Estado Nacional en subsidio. El resto de los aspectos fueron abordados de modo breve y genérico.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Total: 33 (treinta y tres) puntos.

**MUFASA**

**Caso 1.** Realiza un correcto planteo de excarcelación. Postula la nulidad del allanamiento por falta de orden jurisdiccional y apela el auto de procesamiento frente a la ajenidad de su defendida con el hecho. Omite todos los demás planteos relevantes.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**Caso 2.** No promueve el beneficio de litigar sin gastos; no indica si demandaría al Estado Nacional en subsidio; no precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. Tampoco peticiona una medida cautelar.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

**ROBIN**

**Caso 1.** No advierte la tardía convocatoria de los testigos del procedimiento. Las restantes nulidades son abordadas de un modo demasiado sintético. No concreta ningún planteo en torno a la existencia de un error de prohibición; tampoco postula la ajenidad de su defendida con el hecho de la pesquisa. Dedica la mayor parte de su exposición a impugnar la medida de encierro cautelar, aunque con fundamentos genéricos que no logran rebatir todos los argumentos del fallo.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

**Caso 2.** No precisa ninguna gestión previa a la judicialización del reclamo. El desarrollo del amparo y de la medida cautelar demandaban un esfuerzo mayor. Los argumentos lucen breves y genéricos.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

Alejandro Martín Fillia

Presidente

Julio Eduardo López Casariego

Juan Manuel Mendilaharzu

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de San Martín, San Isidro, Morón, Mercedes, Moreno, Campana, Hurlingham, Tres de Febrero y San Justo (T.J. N° 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153, MPD)* firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)